

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

NÚMERO 273

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 6 de Febrero de 1924 y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NÚMERO de la relación que precede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12 548	3	1	D. Ramón Soriano Cebrián.....	Capitán .....	Regimiento Infantería de la Reina.....	332,80
»	6	2	Miguel Muñoz Fernández.....	Primer teniente....	Idem.....	249,60
»	11	3	Benito Prado Peña.....	Segundo teniente..	Idem.....	245,65
12 552	1	4	Felipe Ortega Molina.....	Idem.....	Regimiento Infantería de Extremadura.....	120,00
»	2	5	Gaspar Martínez Camarero.....	Idem.....	Idem.....	220,00
»	3	6	Tiburcio San Vicente Expósito.....	Idem.....	Idem.....	120,00
12 560	1	7	Gonzalo González Rodríguez.....	Cabo .....	Regimiento Infantería de Guipúzcoa.....	56,00
»	2	8	Vicente Tarrazó Escribá.....	Soldado .....	Idem.....	125,00
»	3	9	Fermín Reig Tomás.....	Idem.....	Idem.....	100,00
»	4	10	José Serra Fornés.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	5	11	José Alemany Seguí.....	Idem.....	Idem.....	97,00
»	6	12	Abel León Carretero.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	7	13	Juan Picó Picó.....	Idem.....	Idem.....	97,00
»	8	14	Ambrosio Romero García.....	Idem.....	Idem.....	122,00
»	9	15	José Sanz Calvo.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	10	16	José Reinat Balaguer.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	11	17	Pascual Ramón Cortina.....	Idem.....	Idem.....	59,00
»	12	18	Nicolás Lozano Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	13	19	Manuel Sánchez Coronado.....	Idem.....	Idem.....	100,00
»	14	20	Juan López Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	15	21	Pedro Herranz Tornos.....	Cabo .....	Idem.....	100,00
»	16	22	Enrique Gabaldón Paños.....	Idem.....	Idem.....	91,00
»	17	23	Eduardo Olalla Romanillos.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	18	24	Ildefonso Arnal Valero.....	Soldado .....	Idem.....	100,00
12 562	2	25	Balbino Castro Rodríguez.....	Sargento .....	Regimiento Infantería de Cuba .....	203,75
»	3	26	Emilio Gómez de Lara.....	Idem.....	Idem.....	153,50
»	4	27	Eloy Gonzalo Gil.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	6	28	Francisco Pacífico Villamarín.....	Idem.....	Idem.....	102,25
»	7	29	Félix Serrano Rubio.....	Idem.....	Idem.....	62,50
»	8	30	Felipe Coto Llerandi.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	11	31	José Aquilino Cano.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	13	32	Juan Rubio Patiño.....	Idem.....	Idem.....	190,00
»	14	33	Jesús Peláez Tello.....	Idem.....	Idem.....	51,25
»	15	34	Mariano Alcázar Romero.....	Idem.....	Idem.....	106,75
»	16	35	Flácido Barrios González.....	Idem.....	Idem.....	86,75
»	18	36	Sandalio Brihuega y Plaza.....	Idem.....	Idem.....	240,00
»	19	37	Tomás Crespo Baquero.....	Idem.....	Idem.....	69,50
»	20	38	Victoriano García Moncañés.....	Idem.....	Idem.....	142,50
»	21	39	Antonio Rodón Peña.....	Cabo .....	Idem.....	55,00
»	22	40	Antonio Martín Casero.....	Idem.....	Idem.....	14,00
»	23	41	Antonio Basols Blanco.....	Idem.....	Idem.....	15,75
»	24	42	Agustín Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	11,50
»	25	43	Angel Gallego Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	26	44	Casildo Vicioso Suárez.....	Idem.....	Idem.....	62,25
»	28	45	Enrique Zubillaga Martínez.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	29	46	Guillermo Sáez Villegas.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	30	47	José Gallardo Corrales.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	31	48	Juan Hernández Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	19,25
»	32	49	Juan Salido Serrano.....	Idem.....	Idem.....	54,50

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.562	33	50	Joaquín Bermúdez Varela.....	Cabo.....	Regimiento Infantería de Cuba .....	20,25
»	34	51	Manuel Tejero Llorente.....	Idem.....	Idem.....	18,75
»	35	52	Manuel Prieto Benítez.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	36	53	Mateo Gay Capa.....	Idem.....	Idem.....	25,25
»	37	54	Primitivo Bueno Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	38	55	Rafael Escudero Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	39	56	Rafael Torres González.....	Idem.....	Idem.....	19,00
»	40	57	Tomás Rojas Ovejero.....	Idem.....	Idem.....	20,75
»	41	58	Toribio González Prado.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	42	59	Tiburcio Pérez Sáez.....	Idem.....	Idem.....	81,75
»	43	60	Urbano Martínez Patiño.....	Idem.....	Idem.....	22,75
»	44	61	Gregorio Herrero Sardón.....	Corneta.....	Idem.....	28,50
»	45	62	José Benosa Guitart.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	46	63	José Triviño Fernández.....	Idem.....	Idem.....	12,50
»	47	64	Jaime Baurell Ribot.....	Idem.....	Idem.....	27,75
»	48	65	Nazario Cecilio Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	39,50
»	49	66	Ismael Lozano González.....	Soldado.....	Idem.....	41,00
»	50	67	Juan Torrecilla Gibanel.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	51	68	Marcelino Pacheco Moreno.....	Idem.....	Idem.....	16,50
»	52	69	Salvador Salvestre Llidó.....	Idem.....	Idem.....	16,25
»	53	70	Antonio Torres Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	30,75
»	54	71	Antonio San Fulgencio Franco.....	Idem.....	Idem.....	10,50
»	55	72	Antonio Sánchez Montañó.....	Idem.....	Idem.....	98,00
»	56	73	Antonio Cuervas Truncos.....	Idem.....	Idem.....	27,25
»	57	74	Antonio Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	26,25
»	60	75	Antonio Ramos Triguero.....	Idem.....	Idem.....	12,50
»	62	76	Antonio Riera Torres.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	64	77	Antonio Ramis Amer.....	Idem.....	Idem.....	2,50
»	65	78	Antonio Peña López.....	Idem.....	Idem.....	20,75
»	67	79	Antonio de Oquendo y Eveño.....	Idem.....	Idem.....	8,25
»	68	80	Antonio Oliver Romaguera.....	Idem.....	Idem.....	17,25
»	69	81	Antonio Machado Pérez.....	Idem.....	Idem.....	25,25
»	70	82	Antonio Merino Pérez.....	Idem.....	Idem.....	24,25
»	72	83	Antonio Muñoz Marqués.....	Idem.....	Idem.....	27,75
»	73	84	Antonio Moreno González.....	Idem.....	Idem.....	35,75
»	74	85	Antonio López Díaz.....	Idem.....	Idem.....	7,75
»	75	86	Antonio Huesca Tormo.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	76	87	Antonio Gómez Míguez.....	Idem.....	Idem.....	31,50
»	77	88	Antonio García Peláez.....	Idem.....	Idem.....	20,50
»	78	89	Antonio Gutiérrez González.....	Idem.....	Idem.....	32,25
»	79	90	Antonio Gallardo Arenas.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	80	91	Antonio González Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	52,25
»	81	92	Antonio Ferre García.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	82	93	Antonio Díez Ciudad.....	Idem.....	Idem.....	15,50
»	83	94	Antonio Cano Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	9,50
»	84	95	Antonio Carrasco Mateo.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	85	96	Antolín Avilés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	27,25
»	86	97	Antonio Andrés Chover.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	87	98	Antonio Alcalde Quintana.....	Idem.....	Idem.....	64,50
»	88	99	Antonio Sánchez Barca.....	Idem.....	Idem.....	31,50
»	89	100	Antonio Estévez Pedreira.....	Idem.....	Idem.....	21,50
»	90	101	Antonio Oliva Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	91	102	Antonio Sesé Muzas.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	94	103	Andrés Vilata Garay.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	95	104	Andrés Couto Millán.....	Idem.....	Idem.....	23,50
»	97	105	Andrés Ollers Mayol.....	Idem.....	Idem.....	27,75
»	98	106	Andrés García Calderón.....	Idem.....	Idem.....	38,50
»	99	107	Angel Mella Arnao.....	Idem.....	Idem.....	27,25
»	103	108	Agustín Martín Lucas.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	104	109	Augusto Sergio Expósito.....	Idem.....	Idem.....	31,50
»	105	110	Agustín Paradela Martínez.....	Idem.....	Idem.....	27,50
»	107	111	Anastasio Segovia Oro.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	108	112	Alberto Monziba Martínez.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	109	113	Adolfo Pacín Pérez.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	111	114	Anacleto Ibáñez Escobar.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	112	115	Agatón María Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	5,00
»	113	116	Bernardo Carrasco Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	114	117	Bernardo González Cabello.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	115	118	Bernardo Iborra Grau.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	116	119	Bartolomé Ternel Gázquez.....	Idem.....	Idem.....	6,50
»	117	120	Bartolomé Vallespín Orrach.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	118	121	Bonifacio Santiago Suárez.....	Idem.....	Idem.....	18,50
»	120	122	Bonifacio Maestre Ruipérez.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	121	123	Benigno Pérez León.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	122	124	Baltasar Fernández Reina.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	123	125	Benito Archederra Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	124	126	Buenaventura Mauricio Viscamps.....	Idem.....	Idem.....	7,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.562	125	127	Constantino Alvarez Pérez.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de Cuba .....	10,75
»	127	128	Constantino Iglesias Mouriño.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	128	129	Casimiro Ecuza Bugarín.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	129	130	Casimiro Labroso Plantá.....	Idem.....	Idem.....	21,25
»	130	131	Claudio San Andrés Expósito.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	131	132	Cristóbal Domínguez López.....	Idem.....	Idem.....	28,75
»	132	133	Carlos Comas Torres.....	Idem.....	Idem.....	16,50
»	133	134	Camilo Fernández Nogueira.....	Idem.....	Idem.....	23,25
»	134	135	Calixto Terceño Gómez.....	Idem.....	Idem.....	19,75
»	135	136	Cipriano Avilés Torres.....	Idem.....	Idem.....	14,50
»	136	137	Celestino Jaba Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	9,00
»	137	138	Domingo Huerga Puertes.....	Idem.....	Idem.....	42,75
»	138	139	Domingo Martínez Biot.....	Idem.....	Idem.....	10,75
»	139	140	Domingo Martínez Vas.....	Idem.....	Idem.....	36,75
»	140	141	Domingo Mora Camacho.....	Idem.....	Idem.....	45,50
»	141	142	Diego García Mora.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	142	143	Diego Hervás Mora.....	Idem.....	Idem.....	99,50
»	143	144	Diego Márquez Peña.....	Idem.....	Idem.....	22,00
»	144	145	Damián Contells Expósito.....	Idem.....	Idem.....	29,75
»	145	146	David Puertas de Haro.....	Idem.....	Idem.....	18,00
»	146	147	Dionisio Hernández Cruz.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	147	148	Enrique Alvarez Leonart.....	Idem.....	Idem.....	8,25
»	148	149	Enrique Alcaraz Vicedo.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	149	150	Enrique Daponesa Pérez.....	Idem.....	Idem.....	10,75
»	150	151	Enrique Martínez Gordillo.....	Idem.....	Idem.....	6,75
»	151	152	Evaristo Jimeno Sanz.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	152	153	Evaristo Gómez Calvo.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	153	154	Eusebio Aguilar Blasco.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	154	155	Eusebio Giménez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	155	156	Eusebio Real Simó.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	156	157	Eduardo Valverde Garrido.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	157	158	Eduardo Abad Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	158	159	Elias Santamaría Expósito.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	159	160	Elias Beleña Mascuñana.....	Idem.....	Idem.....	25,25
»	160	161	Eugenio Escribano Yáñez.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	161	162	Emeterio Gómez Torraya.....	Idem.....	Idem.....	69,75
»	162	163	Francisco Aguilar Gil.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	163	164	Francisco Benítez González.....	Idem.....	Idem.....	92,50
»	164	165	Francisco Barbarín Iturmendi.....	Idem.....	Idem.....	15,50
»	165	166	Francisco Cañas Gallo.....	Idem.....	Idem.....	17,75
»	166	167	Francisco Causell Buscatell.....	Idem.....	Idem.....	21,75
»	167	168	Francisco Díaz Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	168	169	Francisco Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	169	170	Francisco Fernández Huete.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	170	171	Francisco García Martín.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	171	172	Francisco García Roca.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	172	173	Francisco González Rueda.....	Idem.....	Idem.....	2,50
»	173	174	Francisco Lozano Molina.....	Idem.....	Idem.....	29,75
»	174	175	Francisco Lloréns Roigas.....	Idem.....	Idem.....	22,50
»	175	176	Francisco Madrigal García.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	176	177	Francisco Moya Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	22,25
»	177	178	Francisco Morales Barrionuevo.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	178	179	Francisco Molinal Soriano.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	179	180	Francisco Molina Molina.....	Idem.....	Idem.....	21,75
»	180	181	Francisco Mollá Esparza.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	181	182	Francisco Moreno González.....	Idem.....	Idem.....	22,75
»	182	183	Francisco Piñeiro Blanco.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	183	184	Francisco Rey Villaverde.....	Idem.....	Idem.....	11,00
»	184	185	Francisco Salazar Franco.....	Idem.....	Idem.....	20,25
»	185	186	Francisco Sanz Benito.....	Idem.....	Idem.....	59,75
»	186	187	Francisco Valverde López.....	Idem.....	Idem.....	17,50
»	187	188	Francisco Vilches Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	188	189	Francisco García Cimos.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	189	190	Francisco Ardáriz Vilar.....	Idem.....	Idem.....	48,25
»	190	191	Francisco Lombau López.....	Idem.....	Idem.....	9,00
»	191	192	Francisco Madueño Villalobos.....	Idem.....	Idem.....	27,75
»	192	193	Francisco Novea González.....	Idem.....	Idem.....	22,00
»	193	194	Francisco Anaya Iñiguez.....	Idem.....	Idem.....	2,25
»	194	195	Felipe Gracia Expósito.....	Idem.....	Idem.....	102,00
»	195	196	Felipe Sorribes Troncho.....	Idem.....	Idem.....	19,00
»	196	197	Felipe Bandrés Zamora.....	Idem.....	Idem.....	23,50
»	197	198	Felipe Zucaeta Landeta.....	Idem.....	Idem.....	14,50
»	198	199	Felipe Garzón Alés.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	199	200	Faustino Sánchez Yélamcs.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	200	201	Faustino Vecino Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	14,00
»	201	202	Faustino Quesada Martín.....	Idem.....	Idem.....	2,50

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.562	216	203	Florencio Sánchez Sarsa.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de Cuba .....	24,00
»	218	204	Federico Romeo Arnal.....	Idem.....	Idem.....	28,50
»	219	205	Federico Sánchez Moréns.....	Idem.....	Idem.....	22,00
»	220	205	Félix Villalba Núñez.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	222	207	Fernando García Martín.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	223	208	Gregorio Gutiérrez Castillejo.....	Idem.....	Idem.....	17,25
»	225	209	Gregorio Corral Expósito.....	Idem.....	Idem.....	67,75
»	226	210	Gregorio Bordoy Bouzá.....	Idem.....	Idem.....	14,00
»	227	211	Guillermo de los Ríos Fimón.....	Idem.....	Idem.....	20,25
»	228	212	Gaspar Castro Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	229	213	Hipólito Ruiz Rubio.....	Idem.....	Idem.....	18,50
»	232	214	Hermenegildo Pérez Ríos.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	234	215	Ignacio Valero Expósito.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	235	216	Indalecio Rollón Alfajema.....	Idem.....	Idem.....	7,75
»	236	217	Isidro Prado Saldaña.....	Idem.....	Idem.....	2,25
»	237	218	Ildefonso López Navatrol.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	238	219	José González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	23,75
»	239	220	José Hernández Dote.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	241	221	José Jiménez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	243	222	José Lluch Nacher.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	244	223	José Manrique Sifré.....	Idem.....	Idem.....	11,75
»	245	224	José Medina Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	246	225	José Martínez Nacher.....	Idem.....	Idem.....	25,75
»	247	226	José Martínez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	9,75
»	248	227	José Montero Rivas.....	Idem.....	Idem.....	20,25
»	249	228	José Ortega Campos.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	250	229	José Osoro Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	24,00
12.563	1	230	Francisco Girona Martorell.....	Sargento.....	Idem.....	148,00
12.573	5	231	Juan Cascales Pérez.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de Tarragona .....	118,50
12.580	6	232	Ramón Tamarit Vivanco.....	Corneta.....	Cuarto Regimiento de Zapadores-Minadores .....	83,00
12.661	1	233	Victoriano Mina García.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de Tarragona .....	120,00
12.666	2	234	Antonio Barbarán Sevillano.....	Idem.....	Batallón Unión Peninsular, núm. 2.....	656,60
»	3	235	Juan García Almagro.....	Idem.....	Idem.....	159,80
»	8	236	José Checa Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	289,10
»	10	237	José Fonseca Rivez.....	Idem.....	Idem.....	84,80
»	11	238	Narciso Francia Merchán.....	Idem.....	Idem.....	58,85
»	13	239	Pedro Guirao Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	99,80
»	14	240	Vicente García Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	79,65
»	15	241	Juan Bascuñana Berná.....	Idem.....	Idem.....	87,00
»	16	242	Vicente González Jorge.....	Idem.....	Idem.....	284,30
»	18	243	Domingo Ramos Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	175,25
12.670	4	244	Antonio Andreu García.....	Idem.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 9.....	45,05
»	5	245	Antonio Aguilera Castillo.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	6	246	Alfonso Arjona Franco.....	Idem.....	Idem.....	31,70
»	7	247	Ambrosio Alonso Ordieza.....	Cabo.....	Idem.....	76,20
»	8	248	Bartolomé Azañón Cano.....	Soldado.....	Idem.....	41,45
»	9	249	Bartolomé Alonso Pérez.....	Corneta.....	Idem.....	68,25
»	11	250	Enrique Azcoitia Astudillo.....	Soldado.....	Idem.....	55,95
»	12	251	Enrique Alfonso Antón.....	Idem.....	Idem.....	56,60
»	13	252	Francisco Almenara Cumplido.....	Corneta.....	Idem.....	69,00
»	14	253	José Alcolea Cañizares.....	Soldado.....	Idem.....	57,80
»	15	254	Joaquín Aybar Lozano.....	Idem.....	Idem.....	51,80
»	16	255	José Altamira Puig.....	Cabo.....	Idem.....	48,25
»	17	256	Juan Alejo León.....	Soldado.....	Idem.....	46,45
»	19	257	Lorenzo Abad Jordá.....	Idem.....	Idem.....	52,45
»	20	258	Manuel Alvarez Joya.....	Idem.....	Idem.....	66,80
»	21	259	Manuel Alfonseca Pizarro.....	Idem.....	Idem.....	34,10
»	22	260	Manuel Alés Villasante.....	Sargento.....	Idem.....	123,00
»	23	261	Manuel Arrabal Martos.....	Soldado.....	Idem.....	40,45
»	25	262	Miguel Alonso Ropero.....	Idem.....	Idem.....	42,45
»	27	263	Pedro Abad Vera.....	Sargento.....	Idem.....	117,00
»	28	264	Saturnino Aguado Brabo.....	Soldado.....	Idem.....	29,10
»	29	265	Salvador Alvarado Riera.....	Idem.....	Idem.....	70,30
»	31	266	Vicente Alvarez Egea.....	Sargento.....	Idem.....	99,90
»	32	267	Antonio Bernal Rojas.....	Soldado.....	Idem.....	32,70
»	33	268	Antonio Barba Moreno.....	Idem.....	Idem.....	43,45
»	35	269	Anastasio del Berco Felipe.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	37	270	Alfonso Becerra Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	38	271	Aniceto Bellot Crespo.....	Cabo.....	Idem.....	80,25
»	39	272	Cándido Blázquez Barroso.....	Soldado.....	Idem.....	47,45
»	40	273	Celedonio Barba Baños.....	Idem.....	Idem.....	53,45
»	41	274	Francisco Bedomero Gordillo Rojo.....	Cabo.....	Idem.....	68,25

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.670	42	275	Francisco Barranco González.....	Soldado.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 9.....	40,45
»	43	276	Gabriel Boti Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	40,45
»	44	277	José Balaguer Ponsoda.....	Idem.....	Idem.....	47,80
»	45	278	José Barroso Gómez.....	Idem.....	Idem.....	38,45
»	46	279	José Bueno Molina.....	Corneta.....	Idem.....	49,00
»	47	280	José Bofi Fenollar.....	Soldado.....	Idem.....	50,95
»	48	281	José Bustamante Alcántara.....	Idem.....	Idem.....	58,95
»	50	282	Juan Bonilla Romero.....	Idem.....	Idem.....	37,45
»	51	283	Juan Claro Burgeño Ramiro.....	Idem.....	Idem.....	46,80
»	52	284	Juan Batallar Moreno.....	Idem.....	Idem.....	42,45
»	53	285	Juan Baños Such.....	Idem.....	Idem.....	31,0
»	54	286	Jacinto Barriado Palomino.....	Idem.....	Idem.....	64,8
»	55	287	Pablo Barrera Fernández.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	56	288	Rafael Balader Becerra.....	Idem.....	Idem.....	40,45
»	57	289	Ramón Bermúdez Heredia.....	Idem.....	Idem.....	31,10
»	58	290	Antonio Castillo Romero.....	Idem.....	Idem.....	51,80
»	59	291	Antonio Comino García.....	Cabo.....	Idem.....	84,25
»	60	292	Antonio Cuéllar Albadea.....	Soldado.....	Idem.....	70,30
»	61	293	Antonio Castro Lozano.....	Idem.....	Idem.....	34,10
»	62	294	Antonio Caracuel Torralbo.....	Idem.....	Idem.....	72,30
»	63	295	Antonio Casado Granados.....	Idem.....	Idem.....	55,95
»	64	296	Antonio Cabanillas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	41,05
»	65	297	Antonio Castaño Durán.....	Idem.....	Idem.....	65,80
»	66	298	Alonso Cerro Mangas.....	Idem.....	Idem.....	29,10
»	67	299	Antonio Chaneta Pinazo.....	Idem.....	Idem.....	40,45
»	68	300	Bias Cervantes Alboleas.....	Idem.....	Idem.....	49,80
»	69	301	Braulio Cruz Marcos.....	Idem.....	Idem.....	39,35
»	70	302	Cristóbal Campos Serván.....	Idem.....	Idem.....	42,45
»	71	303	Ciriaco Calle Barco.....	Idem.....	Idem.....	40,45
»	72	304	Domingo Corredor Corredor.....	Cabo.....	Idem.....	51,0
»	73	305	Eustaquio Cervera Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	55,80
»	74	306	Eleuterio Carbajal Gracia.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	75	307	Francisco Campo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	57,80
»	76	308	Francisco Cabeza Calatrin.....	Idem.....	Idem.....	41,45
»	77	309	Fernando Casado Reyes.....	Idem.....	Idem.....	30,10
»	78	310	Fernando Calafat Ripoll.....	Idem.....	Idem.....	56,80
»	79	311	Gregorio Cabello Luengo.....	Idem.....	Idem.....	21,30
»	80	312	Ildefonso Cañamero Padilla.....	Idem.....	Idem.....	55,80
»	81	313	José Cantero Luna.....	Idem.....	Idem.....	31,70
»	82	314	José Cabezas Roa.....	Idem.....	Idem.....	55,80
»	83	315	José Cabeza Montero.....	Idem.....	Idem.....	61,80
»	84	316	José Cruz Palma.....	Cabo.....	Idem.....	76,25
»	85	317	José Cruz Expósito.....	Soldado.....	Idem.....	55,95
»	86	318	José Calderón Fernández.....	Idem.....	Idem.....	31,10
»	87	319	José Coloma Espi.....	Idem.....	Idem.....	75,30
»	88	320	José Castro Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	42,45
»	89	321	José Cristóbal Fermín.....	Cabo.....	Idem.....	71,25
»	90	322	Juan Comas Subiela.....	Soldado.....	Idem.....	38,10
»	91	323	Juan Capitán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	78,20
»	92	324	Juan Cuesta Cañadas.....	Idem.....	Idem.....	58,10
»	93	325	Juan Carlos Colomé.....	Idem.....	Idem.....	38,45
»	94	326	Juan Calzas Calero.....	Idem.....	Idem.....	112,40
»	95	327	Joaquín Compañ Pastor.....	Cabo.....	Idem.....	51,45
12.671	1	328	Jacinto Camañero Rincón.....	Soldado.....	Idem.....	46,45
»	2	329	Lorenzo Cortés Picó.....	Idem.....	Idem.....	60,80
»	3	330	Manuel Castilla Gracia.....	Idem.....	Idem.....	46,20
»	4	331	Manuel Calmerino Centén.....	Idem.....	Idem.....	46,45
»	5	332	Manuel Cárdenas Mármol.....	Idem.....	Idem.....	50,60
»	6	333	Manuel Cano Jurado.....	Idem.....	Idem.....	62,80
»	7	334	Pedro Clar Oltra.....	Corneta.....	Idem.....	59,00
»	8	335	Pablo Calixto de la Montaña Expósito.....	Soldado.....	Idem.....	64,80
»	9	336	Rafael Calvete Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	54,70
»	10	337	Salvador Cardona Valentí.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	11	338	Sebastián Cadenas Salgado.....	Idem.....	Idem.....	65,70
»	12	339	Sinforiano Catañán Zamora.....	Idem.....	Idem.....	133,50
»	13	340	Vicente Cortés Pérez.....	Idem.....	Idem.....	40,45
»	14	341	José Chacón Verdugo.....	Cabo.....	Idem.....	62,25
»	15	342	Antonio Dalmáu Vallés.....	Soldado.....	Idem.....	46,45
»	16	343	Antonio Domínguez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	17	344	Andrés Díaz Borro.....	Idem.....	Idem.....	19,35
»	18	345	Benito Domínguez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	58,80
»	19	346	Diego Díaz Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	42,45
»	20	347	Fausto Delgado Marín.....	Idem.....	Idem.....	49,45
»	21	348	Juan Doña Moreno.....	Idem.....	Idem.....	70,80
»	22	349	Juan Doña Benítez.....	Idem.....	Idem.....	31,10
»	23	350	Juan Doblas Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	73,30
»	24	351	Juan Dejés Bernardí.....	Idem.....	Idem.....	46,45

NÚMERO de la relación de el procedo el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12 571	25	352	José Durán Fernández.....	Soldado.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 9.....	48,45
	26	353	Jaime Domingo García.....	Idem.....	Idem.....	57,20
	27	354	Miguel Devesa Solbes.....	Idem.....	Idem.....	45,80
	28	355	Mariano Descanes Fariña.....	Idem.....	Idem.....	45,80
	29	356	Tomás Díaz Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	45,45
	30	357	Urbano Díaz Rangel.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	31	358	Antonio Escamilla Pérez.....	Idem.....	Idem.....	59,50
	32	359	Esteban Escobar Nova.....	Idem.....	Idem.....	51,00
	33	360	Francisco Elvira Mellinas.....	Idem.....	Idem.....	62,80
	34	361	Francisco Enrique Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	35	362	José Escudero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	66,00
	36	363	José Espinosa Martín.....	Cabo.....	Idem.....	78,20
	37	364	José Enrique Palma.....	Soldado.....	Idem.....	51,80
	39	365	Miguel Expósito Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	50,45
	40	366	Santiago Escudero Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	7,00
	41	367	Tomás Eulogio Méndez San Juan.....	Idem.....	Idem.....	48,45
	42	368	Vicente España Martínez.....	Idem.....	Idem.....	50,45
	43	369	Antonio Fuster Escrivé.....	Idem.....	Idem.....	71,80
	44	370	Antonio Francés Aranda.....	Idem.....	Idem.....	62,80
	45	371	Angel Fernández Martín.....	Idem.....	Idem.....	71,80
	46	372	Andrés Figueras Blande.....	Sargento.....	Idem.....	134,00
	47	373	Canuto de la Fuente León.....	Cabo.....	Idem.....	257,20
	48	374	Ezequiel Franco Gutiérrez.....	Soldado.....	Idem.....	308,50
	49	375	Francisco Fernández García.....	Cabo.....	Idem.....	77,25
	50	376	Francisco Fellú Camps.....	Soldado.....	Idem.....	78,20
	51	377	Francisco Fernández Arrebola.....	Idem.....	Idem.....	49,50
	52	378	Francisco Fernández Medina.....	Idem.....	Idem.....	62,80
	53	379	Francisco Fernández Cascajosa.....	Sargento.....	Idem.....	78,00
	54	380	Francisco Florido Gallego.....	Soldado.....	Idem.....	49,45
	55	381	Florencio Fernández Vargas.....	Idem.....	Idem.....	35,10
	56	382	Federico Florido Frías.....	Idem.....	Idem.....	50,45
	57	383	Hilario Flores Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	64,00
	58	384	José Fernández de Córdoba.....	Sargento.....	Idem.....	103,00
	59	385	José Fernández López.....	Soldado.....	Idem.....	60,80
	60	386	José Francos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	60,95
	61	387	José Florido Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	51,45
	62	388	José Fuentes Fresno.....	Idem.....	Idem.....	54,45
	63	389	José Fontán Regaña.....	Idem.....	Idem.....	63,80
	64	390	Juan Fernández Calve.....	Cabo.....	Idem.....	60,00
	65	391	Juan Bautista Fuster Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	45,45
	66	392	Lisardo Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	67,80
	67	393	Luis de la Fuente Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	92,95
	68	394	Manuel Fernández Neira.....	Soldado.....	Idem.....	58,80
	69	395	Manuel Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	47,45
	70	396	Manuel Fernández Santana.....	Idem.....	Idem.....	81,30
	71	397	Manuel Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	43,05
	72	398	Modesto Ferragut Pascual.....	Corneta.....	Idem.....	77,25
	73	399	Pedro Fernández García.....	Soldado.....	Idem.....	47,45
	74	400	Pedro Fernández Martín.....	Idem.....	Idem.....	36,70
	75	401	Plácido Fernández Estévez.....	Idem.....	Idem.....	73,30
	76	402	Santiago Fernández Vela.....	Idem.....	Idem.....	35,10
	77	403	Antonio García García.....	Idem.....	Idem.....	34,10
	78	404	Antonio García Estudillo.....	Idem.....	Idem.....	63,95
	79	405	Antonio Gutiérrez Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	74,25
	80	406	Antonio Galiano Ramos.....	Soldado.....	Idem.....	36,70
	82	407	Agustín Galvis Rebert.....	Idem.....	Idem.....	63,80
	83	408	Adolfo Jiménez Bueno.....	Idem.....	Idem.....	45,20
	84	409	Alonso Gómez García.....	Idem.....	Idem.....	50,45
	85	410	Aurelio Góngora Buceta.....	Idem.....	Idem.....	58,95
	86	411	Antero García Marín.....	Cabo.....	Idem.....	71,00
	87	412	Angel Giménez Camacho.....	Soldado.....	Idem.....	38,70
	88	413	Benigno González Ponte.....	Idem.....	Idem.....	53,75
	89	414	Crisanto Gil Mesón.....	Idem.....	Idem.....	38,70
	90	415	Crisanto González Ponte.....	Idem.....	Idem.....	54,50
	91	416	Cesáreo González del Río.....	Idem.....	Idem.....	35,70
	92	417	Cristóbal García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	38,60
	94	418	Domingo Giménez González.....	Idem.....	Idem.....	62,80
	95	419	Emeterio Gutiérrez Galán.....	Idem.....	Idem.....	38,70
	97	420	Eligio Garzón Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	46,45
	1	421	Manuel Llamas Arjona.....	Idem.....	Idem.....	36,10
	2	422	Manuel Lallave Mexino.....	Idem.....	Idem.....	55,80
	3	423	Miguel Llamas Villaceija.....	Idem.....	Idem.....	70,55
	4	424	Victor Llorente Pascual.....	Idem.....	Idem.....	45,45
	5	425	Antonio Molina Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	188,80
	6	426	Antonio Morales Valera.....	Idem.....	Idem.....	35,70
	7	427	Antonio Morano López.....	Idem.....	Idem.....	59,80
	8	428	Antonio Mateo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	49,45

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.672	9	429	Antonio Montero Morales.....	Soldado.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 9.....	64,80
»	10	430	Antonio Montes Luque.....	Idem.....	Idem.....	43,45
»	11	431	Antonio Mesa Morato.....	Idem.....	Idem.....	56,80
»	12	432	Antonio Medina Medina.....	Idem.....	Idem.....	49,45
»	13	433	Antonio Martínez Juan.....	Idem.....	Idem.....	36,70
»	14	434	Angel Matilla Maza.....	Idem.....	Idem.....	49,45
»	15	435	Andrés Moreno Barrera.....	Cabo.....	Idem.....	45,75
»	16	436	Adriano Mariscal Vivas.....	Soldado.....	Idem.....	64,80
»	17	437	Blas Martínez Madero.....	Idem.....	Idem.....	33,70
»	18	438	Cristóbal Mures Prieto.....	Idem.....	Idem.....	54,80
»	19	439	Diego Morales Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	56,95
»	20	440	Diego Moreno Mesa.....	Idem.....	Idem.....	57,95
»	21	441	Dixas Marín López.....	Idem.....	Idem.....	50,45
»	22	442	Enrique Martínez Guillot.....	Idem.....	Idem.....	35,70
»	23	443	Francisco Moreno Cornejo.....	Idem.....	Idem.....	66,80
»	24	444	Francisco Muñoz Martín.....	Idem.....	Idem.....	46,05
»	25	445	Fernando Moles Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	56,45
»	26	446	Fernán Martín Matías.....	Idem.....	Idem.....	47,85
»	27	447	Felipe Martín Taravilla.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	28	448	Felipe Moreno Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	5,45
»	29	449	Guillermo Molano Durán.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	30	450	Jerónimo Montore Torres.....	Cabo.....	Idem.....	71,25
»	31	451	José Muñoz Castro.....	Soldado.....	Idem.....	58,80
»	32	452	José Martínez Vives.....	Idem.....	Idem.....	61,95
»	33	453	José Millán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	38,10
»	34	454	José Moreno López.....	Idem.....	Idem.....	38,10
»	35	455	José Millet Cortell.....	Idem.....	Idem.....	58,80
»	36	456	José Mas García.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	37	457	Juan Marín Valverde.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	38	458	Juan Martín Frutos.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	39	459	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	60,80
»	40	460	Juan José Muñoz Millán.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	41	461	Juan Montero Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	36,10
»	42	462	Juan Monzó Climent.....	Idem.....	Idem.....	56,80
»	43	463	Julián Martín Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	80,30
»	44	464	Julián Moreno Campos.....	Idem.....	Idem.....	36,70
»	45	465	Joaquín Mero López.....	Idem.....	Idem.....	6,80
»	46	466	Luis Martínez Cano.....	Idem.....	Idem.....	45,45
»	47	467	Lorenzo Martínez Cazorla.....	Idem.....	Idem.....	64,80
»	48	468	Leocadio Martín Méndez.....	Idem.....	Idem.....	74,30
»	49	469	Manuel Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	61,80
»	50	470	Manuel Martínez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	51	471	Manuel Márquez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	59,40
»	52	472	Manuel Moreno Rodicio.....	Idem.....	Idem.....	67,80
»	53	473	Manuel Marmolejo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	38,10
»	54	474	Manuel Martos Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	65,80
»	55	475	Mariano Montero Ares.....	Idem.....	Idem.....	62,80
»	56	476	Mariano Mignel de Marcos.....	Idem.....	Idem.....	62,80
»	57	477	Miguel Masía Gosálvez.....	Idem.....	Idem.....	67,80
»	58	478	Pedro Martínez Acicolla.....	Idem.....	Idem.....	48,45
»	59	479	Pedro Martínez Guillén.....	Idem.....	Idem.....	75,30
»	60	480	Pedro Moreno Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	43,45
»	61	481	Pedro Martí Torres.....	Cabo.....	Idem.....	79,25
»	62	482	Rafael Machi Vallés.....	Soldado.....	Idem.....	80,80
»	63	483	Rafael Moreno Ramos.....	Idem.....	Idem.....	52,45
»	64	484	Santiago Moncho Bolúfer.....	Cabo.....	Idem.....	79,25
»	65	485	Sotero Martínez Martín.....	Soldado.....	Idem.....	63,80
»	66	486	Tiburcio Martín García.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	67	487	Vicente Muñoz Aguiar.....	Idem.....	Idem.....	70,80
»	68	488	Eduardo Nebot Orta.....	Cabo.....	Idem.....	41,75
»	69	489	Ezequiel Núñez Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	63,80
»	70	490	Francisco Navarro García.....	Idem.....	Idem.....	53,45
»	71	491	Francisco Navarro Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	67,80
»	72	492	Luis Navas Ayala.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	73	493	Ramón Navarro Alpañes.....	Idem.....	Idem.....	69,80
»	74	494	Cayetano Ortiz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	53,45
»	75	495	Diego Olmedo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	47,45
»	76	496	Enrique Osuna Carmona.....	Idem.....	Idem.....	69,80
»	77	497	Guillermo Osuna Trillo.....	Idem.....	Idem.....	69,80
»	78	498	José Ortola Grimalt.....	Idem.....	Idem.....	49,45
»	79	499	Lázaro Ortega Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	67,80
»	80	500	Luis Osuna Burgos.....	Idem.....	Idem.....	58,80
»	81	501	Antonio Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	51,45
»	82	502	Antonio Pérez Castilla.....	Sargento.....	Idem.....	130,00
»	83	503	Antonio Peñas Álvarez.....	Soldado.....	Idem.....	51,45
»	84	504	Antonio Planes Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	69,80
»	85	505	Antonio Pancorbo Urbano.....	Idem.....	Idem.....	73,90

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.672	91	506	Andrés Plana Mora.....	Soldado.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 9.....	63,80
»	92	507	Bartolomé Perea Paloméque.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	93	503	Ceferino Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	94	509	Francisco Pérez Cobos.....	Idem.....	Idem.....	64,00
»	95	510	Francisco Pastor Ortega.....	Idem.....	Idem.....	69,80
»	96	511	Francisco Pastor Javaloyes.....	Idem.....	Idem.....	52,40
12.673	1	512	Gregorio Adot Loperena.....	Idem.....	Regimiento Infantería del Príncipe.....	222,75
»	2	513	Juan Hernández Piñero.....	Idem.....	Idem.....	55,20
12.684	1	514	Jaime Monge Niño.....	Idem.....	Regimiento Infantería de Asturias.....	103,00
»	2	515	José Morgado Velo.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	3	516	José Muñoz Galán.....	Idem.....	Idem.....	101,00
»	4	517	José Moreno Pacheco.....	Cabo.....	Idem.....	109,00
»	5	518	José Manuel de la Iglesia.....	Soldado.....	Idem.....	103,00
»	6	519	José Martín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	7	520	José Mora Mora.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	8	521	José Miguel Villén.....	Idem.....	Idem.....	95,00
»	10	522	José Martín Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	11	523	Juan Méndez Lara.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	12	524	Juan Muñoz de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	13	525	Juan Moya Portillo.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	14	526	Juan Muñoz Torrero Calvo.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	15	527	Juan Martín Zurdo.....	Idem.....	Idem.....	99,00
»	16	528	Juan Muñoz Martín.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	17	529	Juan Martínez Calderón.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	18	520	Juan Moreno Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	19	531	Juan Manzano Llorente.....	Idem.....	Idem.....	4,50
»	20	532	Juan Martín Palomar.....	Idem.....	Idem.....	93,00
»	21	533	Julián Maluenda Licola.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	22	534	Leandro Méndez García.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	23	535	León Melero Martín.....	Idem.....	Idem.....	28,00
»	24	536	Leonardo Mancebo Grande.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	25	537	Lorenzo Muñoz Almagro.....	Idem.....	Idem.....	92,00
»	26	538	Lucio Martín de Santos.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	27	539	Juan Morcillo Mateos.....	Idem.....	Idem.....	100,00
»	28	540	Juan Medina Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	29	541	Manuel Morata Hornaque.....	Sargento.....	Idem.....	245,00
»	30	542	Manuel Moreno Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	65,00
»	32	543	Manuel Martín Chagarro.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	33	544	Manuel Martínez González.....	Cabo.....	Idem.....	72,00
»	34	545	Manuel Muñoz Leiva.....	Soldado.....	Idem.....	108,00
»	35	546	Marcelino Méndez Segovia.....	Idem.....	Idem.....	68,00
»	36	547	Marcelino Muñoz Calero.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	37	548	Mariano Martín Ruano.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	38	549	Mariano Muñoz de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	39	550	Mariano Muñoz García.....	Corneta.....	Idem.....	101,00
»	40	551	Mariano Morante López.....	Soldado.....	Idem.....	104,00
»	41	552	Mariano Martínez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	42	553	Martín Martínez Blanco.....	Idem.....	Idem.....	43,75
»	43	554	Matías Muñoz Nieto.....	Idem.....	Idem.....	59,25
»	44	555	Narciso Montero del Río.....	Sargento.....	Idem.....	324,00
»	45	556	Nicolás Mateo Miranda.....	Soldado.....	Idem.....	74,00
»	46	557	Nicolás Medina Morales.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	47	558	Pedro Martínez Lorente.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	48	559	Pedro Moreno Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	49	560	Pedro Marcos Paricio.....	Idem.....	Idem.....	93,00
»	50	561	Pedro Martínez González.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	51	562	Pedro Marín López.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	52	563	Petronilo Muñoz Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	53	561	Prudencio Marcos Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	55	565	Rafael Martín Beltrán.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	57	566	Romualdo Manzano Moráncho.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	58	567	Raimundo Monge García.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	59	568	Sabás Martín del Sol.....	Idem.....	Idem.....	101,00
»	60	569	Samuel Muñoz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	61	570	Saturnino Muñoz Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	62	571	Sebastián Martínez Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	63	572	Serafín Merino Echevarría.....	Sargento.....	Idem.....	80,00
»	64	573	Serapio Marchante Redondo.....	Idem.....	Idem.....	261,00
»	65	574	Simón María Liñán.....	Soldado.....	Idem.....	65,00
»	66	575	Teodoro Melero Lázaro.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	67	576	Teodoro Mayo Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	68	577	Tiburcio Morales Benito.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	69	578	Tiburcio Marfull Cividanes.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	70	579	Tomás Muñoz Pozuelo.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	71	580	Vicente Morato López.....	Idem.....	Idem.....	72,00

(Continuad.)



# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACION

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

### CORREOS.— ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	710	Ilegible.....	Barcelona.....	Burriana.....	Arnold Amundsen .....	1.500	P. V.
2	167	17 de Abril de 1923 ..	Mejilla .....	Pireo .....	Theodora Sarcology .....	50	P. V.
3	82	6 de Abril de 1923 ..	Madrid.....	Niza.....	M. de Barone.....	1.000	P. V.
4	720	23 de Abril de 1923 ..	Barcelona .....	Figuera .....	Ramón Paig.....	100	P. V.
5	596	28 de Abril de 1923 ..	Idem .....	Gerona .....	Angel García .....	50	P. V.
6	983	17 de Abril de 1923 ..	Idem .....	Madrid.....	Antonio Román .....	700	P. V.
7	190	12 de Abril de 1923 ..	Idem .....	Idem.....	Carics Quizan.....	700	P. V.
8	554	3 de Febrero de 1923.	Idem .....	Furth. ....	Waclay Rehor .....	4	P.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 179 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo. Madrid, Abril de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

DEPARTAMENTO MINIS

DIRECCIÓN GENERAL DE

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Marzo

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de riademas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Retenciones	NÚMERO de delinquentes por daños en los montes y frutos
Madrid	8	5	1		14
Segovia	2	15	1	2	31
Toledo	34	12	3	1	170
Cuenca	6	2	1	2	20
Barcelona	»	»	»	»	»
Gerona	»	3	»	»	3
Sevilla	1	6	8	2	13
Huelva	10	5	6	3	28
Caballería 4.º Tercio	»	1	»	5	6
Valencia	8	2	4	»	14
Castellón	1	2	1	»	4
Caballería 5.º Tercio	»	»	»	»	»
Coruña	3	7	3	»	16
Lugo	»	3	1	1	5
Zaragoza	20	»	4	10	39
Huesca	»	3	»	1	4
Granada	30	7	7	7	63
Almería	»	1	1	»	2
Valladolid	3	8	1	»	22
Ávila	3	6	»	5	24
León	3	2	»	5	8
Oviedo	1	1	»	»	2
Caballería 10.º Tercio	»	»	»	»	»
Badajoz	17	11	»	3	53
Cáceres	7	1	5	8	27
Caballería 11.º Tercio	2	1	1	»	4
Burgos	6	3	»	7	16
Palencia	»	2	»	2	3
Guipúzcoa	»	»	»	»	»
Álava	2	1	»	»	3
Navarra	2	3	»	»	5
Norte	»	1	»	»	1
Sur	»	»	»	»	»
Caballería 14.º Tercio	»	»	»	»	»
Murcia	21	4	»	»	25
Alicante	4	»	»	2	6
Málaga	19	12	7	»	44
Cádiz	4	1	»	»	6
Tarragona	2	1	»	»	3
Lérida	»	»	6	»	6
Córdoba	33	5	9	»	52
Ciudad Real	44	11	85	»	74
Caballería 18.º Tercio	1	»	18	1	20
Salamanca	1	1	»	3	16
Zamora	1	2	1	2	248
Logroño	9	41	»	20	100
Soria	»	5	»	»	6
Este	»	»	»	»	»
Oeste	»	»	»	»	»
Caballería 21.º Tercio	»	»	»	»	»
Guadalajara	3	10	»	»	13
Teruel	6	10	1	23	80
Jaén	1	2	7	1	15
Albacete	2	6	»	6	26
Caballería 23.º Tercio	»	»	»	»	»
Pontevedra	2	1	»	»	3
Orense	1	1	»	»	3
Santander	5	6	3	1	27
Vizcaya	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»
Marruecos	»	»	»	»	»
<b>TOTALES</b>	<b>333</b>	<b>233</b>	<b>185</b>	<b>128</b>	<b>1.373</b>

## MATERIAL DE FOMENTO

## AGRICULTURA Y MONTES

respecto a la guardería forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias	TOTAL de delinquentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
Lanar	Cabrio	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
8.809	813	33	>	14	>	>	36	61	4.661
378	275	23	8	>	5	5	19	24	689
3.544	644	51	56	2	8	24	69	109	4.329
375	65	>	>	>	1	10	15	19	452
30	>	>	>	>	>	>	1	1	30
437	147	6	>	>	>	>	10	10	590
2.558	4.293	194	753	47	43	170	368	354	8.058
2.130	2.384	35	452	7	17	41	212	151	5.067
3.968	4.518	250	764	32	54	50	267	177	9.636
427	83	28	>	>	>	>	543	25	543
503	329	>	>	>	>	>	12	12	832
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	2	>	>	1	>	3	>	3
1	>	>	>	1	>	>	2	2	2
5.543	342	13	>	>	>	43	70	69	5.941
94	111	4	>	1	1	1	12	9	212
2.336	1.434	12	9	1	8	11	80	79	3.811
1	118	>	9	>	>	>	9	9	123
200	2	5	>	>	4	>	11	11	214
2.205	1.522	85	237	2	>	4	30	65	4.052
784	7	43	>	13	23	41	15	17	857
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1.278	1.265	11	346	8	19	26	93	99	2.953
1.585	250	235	140	31	10	3	40	56	2.255
879	299	>	51	1	2	6	25	20	1.241
814	10	>	4	1	6	>	11	11	835
3.581	157	4	>	1	2	2	34	35	3.747
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
26	1	>	>	>	>	3	3	3	30
>	>	>	>	1	>	>	1	1	1
240	>	>	>	>	>	>	1	1	3
>	3	>	>	>	>	>	1	1	3
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1.646	1.197	>	>	>	>	>	44	60	2.843
95	305	>	>	>	>	1	10	10	402
987	4.210	52	598	24	9	21	230	157	5.701
798	1.262	112	152	43	70	63	122	99	2.500
271	274	>	>	>	>	>	10	4	545
100	10	>	>	>	>	>	1	1	110
2.198	1.638	233	714	59	43	33	170	170	4.920
6.454	2.580	135	230	23	21	64	205	130	9.537
4.405	893	74	395	132	35	16	82	73	5.951
>	80	5	>	>	>	>	3	3	85
251	4	>	>	>	>	>	2	2	255
1.380	38	6	>	3	1	>	20	22	1.428
1.632	107	>	>	10	>	>	13	18	1.749
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
13	19	23	>	>	>	>	3	5	55
888	62	>	>	>	>	>	7	12	950
526	577	9	94	4	1	2	40	35	1.235
239	50	>	>	>	>	>	6	12	289
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	9	>	5	>	>	2	14	14
>	>	2	>	>	>	>	1	1	2
120	292	15	>	6	>	2	13	26	435
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
140	184	3	53	>	>	>	24	24	350
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
69	>	>	>	>	>	>	1	1	69
59.940	32.860	1.712	4.873	473	384	667	3.002	2.309	100.856

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE DIRECCION GENERAL

**Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en**

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciem- bre de 1923	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tinalidad	Va- rones	Herr- bras	Le- gitimos
Alava.....	35.294	65	54	19	4	1,84	1,53	0,54	0,11	32	33	61
Albacete.....	31.860	90	63	10	5	2,58	1,81	0,29	0,14	40	50	87
Alicante.....	67.163	179	256	43	7	2,67	3,81	0,64	0,10	91	88	164
Almería.....	50.838	175	105	39	8	3,44	2,08	0,59	0,16	89	86	148
Ávila.....	14.431	34	28	6	4	2,35	1,93	0,41	0,23	17	17	30
Badajoz.....	38.609	122	81	17	6	3,16	2,10	0,44	0,16	58	64	112
Balcaros.....	81.002	146	130	44	1	1,79	1,59	0,54	0,01	79	67	135
Barcelona.....	760.572	1.621	1.962	544	94	2,13	2,63	0,72	0,12	804	757	1.522
Burgos.....	32.445	82	77	20	5	2,53	2,37	0,62	0,15	37	45	67
Cáceres.....	26.171	51	41	14	2	1,95	1,57	0,53	0,08	32	19	46
Cádiz.....	81.873	177	159	44	16	2,16	1,94	0,54	0,20	105	72	149
Canarias.....	42.404	108	91	17	14	2,55	1,15	0,40	0,33	65	43	89
Castellón.....	35.052	60	93	20	4	1,71	2,05	0,57	0,11	26	34	58
Ciudad Real.....	20.070	79	72	11	5	3,94	3,59	0,55	0,25	44	35	74
Córdoba.....	75.447	287	185	40	10	3,80	2,45	0,62	0,13	144	143	260
Coruña (La).....	68.118	179	149	47	15	2,63	2,19	0,69	0,22	92	87	143
Cuenca.....	13.170	32	35	13	1	2,13	2,66	0,99	0,08	19	13	30
Gerona.....	17.795	20	67	6	6	1,13	3,77	0,34	*	4	16	19
Granada.....	113.783	215	224	36	15	1,89	1,97	0,32	0,13	100	115	192
Guadalajara.....	14.008	37	32	6	2	2,64	2,28	0,43	0,14	19	18	36
Guipúzcoa.....	65.910	148	122	47	13	2,25	1,85	0,71	0,20	82	66	144
Huelva.....	35.589	114	72	22	5	3,20	2,02	0,62	0,14	58	56	103
Huesca.....	14.705	25	57	11	7	1,70	2,62	0,76		17	8	23
J León.....	34.994	111	62	14	9	3,17	1,77	0,10	0,26	52	59	108
León.....	22.529	79	68	28	6	3,51	3,02	1,24	0,27	35	44	61
Lérida.....	44.310	64	54	24	1	1,44	1,22	0,54	0,02	41	23	61
Logroño.....	27.317	66	53	10	5	2,42	1,94	0,37	0,13	25	41	61
Lugo.....	22.983	62	54	28	8	2,70	2,35	1,22	0,35	29	33	55
Madrid.....	813.991	1.836	1.896	555	126	2,22	2,33	0,56	0,15	897	909	1.501
Málaga.....	156.402	530	322	103	29	3,39	2,06	0,66	0,19	277	253	475
Murcia.....	146.517	375	330	98	6	2,42	2,25	0,67	0,04	234	141	355
Navarra.....	34.086	93	85	51	5	2,73	2,49	1,60	0,15	58	35	79
Orense.....	18.203	59	42	28	2	3,24	2,31	1,54	0,11	24	35	53
Oviedo.....	76.340	173	161	59	9	2,27	2,11	0,77	0,12	94	79	153
Palencia.....	19.867	54	73	17	7	2,72	3,67	0,86	0,35	50	24	47
Pontevedra.....	27.922	71	50	18	2	2,54	1,79	0,64	0,07	33	38	53
Salamanca.....	32.866	108	102	20	4	3,28	3,10	0,61	0,12	45	63	97
Santander.....	74.125	215	161	43	11	2,90	2,17	0,54	0,15	113	102	190
Segovia.....	16.483	41	34	18	3	2,49	2,06	1,09	0,18	24	17	33
Sevilla.....	220.969	616	474	130	34	2,71	2,09	0,57	0,15	306	310	505
Soria.....	7.586	13	10	4	3	1,71	1,32	0,53	0,40	5	8	12
Tarragona.....	30.183	43	56	18	4	1,42	1,86	0,60	0,13	23	20	39
Teruel.....	11.825	24	27	11	3	2,03	2,23	1,93	0,25	14	10	24
Toledo.....	26.928	77	69	13	6	2,83	2,56	0,48	0,22	41	36	70
Valencia.....	256.263	553	809	151	16	2,16	3,16	0,50	0,06	290	263	524
Valladolid.....	79.181	237	207	30	11	2,99	2,61	0,38	0,14	120	117	198
Vizcaya.....	120.369	271	203	65	21	2,25	1,69	0,54	0,17	137	134	245
Zamora.....	17.740	65	146	17	3	3,66	8,23	0,95	0,17	25	40	49
Zaragoza.....	153.570	346	256	106	21	2,25	1,67	0,69	0,14	181	165	317
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.239.273</b>	<b>10.198</b>	<b>9.939</b>	<b>2.623</b>	<b>591</b>	<b>2,41</b>	<b>2,34</b>	<b>0,62</b>	<b>0,14</b>	<b>5.267</b>	<b>4.931</b>	<b>9.066</b>

Madrid, 10 de Marzo de 1924 — El Director General de Estadística

# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## BOLETIN DE ESTADISTICA

Las capitales de España en el mes de Enero de 1924.

SEXO DE		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS					EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24h.	Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	2	2	1	1	30	24	12	42	4			
3	»	5	»	»	31	32	23	40	15	»	12	»
10	»	7	»	»	140	116	132	124	43	1	4	»
22	»	7	»	»	60	45	30	75	23	»	13	»
3	»	2	»	»	10	18	7	21	4	2	12	»
7	»	6	»	»	41	40	34	47	20	»	5	»
6	»	1	»	»	68	62	20	110	13	6	18	»
69	»	54	»	»	975	937	409	1.553	216	1	17	»
5	»	4	»	»	43	34	21	56	16	37	221	»
3	»	1	»	»	18	23	18	23	15	2	18	»
26	»	16	»	»	77	82	21	133	14	4	7	»
16	»	13	»	»	47	44	35	56	26	3	35	»
2	»	4	»	»	51	42	15	78	8	3	11	»
3	»	5	»	»	41	31	30	42	18	1	17	»
19	»	9	»	»	105	89	51	131	25	2	19	»
34	»	11	»	»	82	67	38	111	25	6	43	»
»	»	1	»	»	16	19	19	25	9	3	18	»
22	»	10	»	»	41	26	13	54	9	4	4	»
»	»	2	»	»	10	22	2	30	1	7	27	»
4	»	9	»	»	5	57	35	86	21	6	50	»
11	»	6	»	»	46	26	15	57	9	»	8	»
1	»	»	»	»	21	16	11	26	7	1	19	»
3	»	»	»	»	21	16	11	26	7	2	5	»
2	»	»	»	»	33	29	16	46	8	1	17	»
»	»	»	»	»	35	33	32	36	22	9	8	»
2	»	»	»	»	27	27	17	37	12	»	13	»
1	»	»	»	»	27	26	20	33	8	»	11	»
288	»	»	»	»	32	22	13	41	10	»	6	»
54	»	111	»	»	952	914	632	1.264	381	1	251	»
13	»	49	»	»	153	161	79	243	36	49	41	»
»	»	4	»	»	172	158	124	206	64	4	10	»
6	»	2	»	»	42	42	18	67	13	4	27	»
9	»	1	»	»	25	17	17	25	12	4	5	»
4	»	4	»	»	98	63	43	118	28	3	5	»
10	»	1	»	»	34	39	28	45	21	4	38	»
4	»	1	»	»	41	29	21	29	15	5	21	»
20	»	2	»	»	52	50	41	61	23	2	4	»
3	»	7	»	»	31	36	67	34	35	11	19	»
110	»	1	»	»	12	17	13	21	8	6	19	»
»	»	30	»	»	12	17	13	21	8	»	7	»
4	»	3	»	»	260	214	111	363	59	5	76	»
»	»	4	»	»	5	5	2	8	2	2	1	»
»	»	4	»	»	27	29	12	44	7	2	10	»
2	»	2	»	»	15	12	5	22	2	3	10	»
27	»	5	»	»	35	34	25	44	17	5	14	»
30	»	14	»	»	397	412	183	626	95	5	14	»
11	»	10	»	»	113	94	59	148	40	7	106	»
3	»	19	»	»	101	102	53	150	29	9	60	»
16	»	3	»	»	73	73	91	55	35	7	50	»
	»	21	»	»	148	103	74	182	45	10	17	»
										5	33	»
887	245	465	47	78	5 119	4 820	2 841	7 093	1 694	249	1 469	8

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y eaguexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y roblando cimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Avila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Barcelona.....	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Burgos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáceres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Canarias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cornisa (La).....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cuenca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Guipúzcoa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Málaga.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Palencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Segovia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Soria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valencia.....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTALES.....	95	2	3	17	79	4	23	58	268			23	797	46	92	294	334	596	1.027

# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## RAL DE ESTADÍSTICA

y por capitales. Mes de Enero de 1924.

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del sistema circulatorio (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (mucosidades de los intestinos).	Apendicitis y tífisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sopticemia puerperal (difteria, peritonitis, litiasis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad, coagula y vicios de conformación.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
10	4	1	5	1	2		1		2				1	3	1		11			54
18	3	1	6	2	2			1					10	1			11			63
6	3	6	8	2	7			2					10	1			36			256
9	3	6	8	1	1			2					1	5			16			105
12	1	3	5	1	1			3					3	5			14			28
102	52	239	255	6	33		11	9	18		2	1	14	22	25		326			1.302
10			13	1	1			1	2				3	4			16			77
4	1	3	4	1	7				4				3	5			6			41
2	3	3	11	1	3				4				5	5			38			359
1	1	5	8	1	15				3			2	3	4			20			91
2	6	2	12	1	2				4				3	4			18			93
4	3	2	10	1	2				4				4	4			15			72
9	4	5	24	2	8		1		3				8	4			33		7	183
3	10	1	6		11		1		4				4	5			31		6	149
1	2	2	5		4		2		1				2	5			8		1	35
3	2		4		5								2	5			10		1	67
18	3		18	3	9			1	16				5	6			58		3	227
1	3		6	1	3			2	1				1	1			6			37
7	3		15	2	3			2	3				4	4			11			75
4		2	8		4				1				4	4			11			75
4			6		4				3				4	4			16			37
4			8		3				1				4	4			16			62
5			17		3				2				4	4			6			68
9			9		2								1	1			13			54
4			3		3				1				2	3			12			53
4			4		3				2				2	1			12			54
234	85	51	301	10	34	8	15	15	54		6	4	57	66	12		243			1.898
13	4	21	17	2	16	1	5	1	6				4	24	3		68			222
33	1	13	23	3	11		1	1	7				2	19	2		54			339
4			8		4				1				1	1			14			85
2		2	5		4				1				1	1			7			42
6		3	20		9				5				2	17	2		14		8	161
5		1	4		4				1				2	1			14		4	73
5		2	4		4				6				2	7	2		9			59
4		1	17		5				2				3	7	2		12			102
4		6	25		8	1			6				6	4	4		28			161
11			2		2				18				7	11	6		67			34
4		10	42		19				1				7	11	6		5			274
13			1		2				1				7	3	1		5			10
2			8		2				4				3	3	1		5			68
2		1	2		1				1				3	3			14			27
1			5		4				1				3	3			113			69
8		1	3		27		6		18		2	1	8	17	8		42			809
47	47	18	169	3	12	2	1	4	7		1	2	2	6	3	1	37			207
14	6	6	25	1	9		2		6				2	2	2		37			203
10	4	7	23	2	9				1				3	1	1		18			148
21	3	2	4		12				11				3	6	4		60			258
30	14	8	40	3	3			2	1				1	6						
780	349	453	1.346	63	342	24	61	57	310	2	26	13	199	312	95	5	1.640	143	9.939	

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

1.357

ALVAREZ GARCIA, Bonifacio; que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 7, cuarto principal derecha número 4 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones.

4937

1.358

BELUCHE GARCIA, Jerónima; que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 31, cuarto entresuelo centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora comparecerá el día catorce del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

4939

1.359

CABELLO GABARRE, Jesusa, que dijo vivir en el Puente de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por hurto, número 451.

4945

1.360

CABEZON, Emiliano; que dijo vivir en la carretera de Carabanchel, número 24 duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, juicio número 1.835 de faltas de 1923.

4938

1.361

CASTELLO, Francisco; que dijo vivir en la calle del General Martínez Campos, número 29, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 28 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buena-

vista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.222 de 1923.

4956

1.362

JENESEN, Santiago; que dijo vivir en la calle de Requena, número 56 (Puente de Vallecas), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 317 de 1924.

4936

1.363

ESTEBAN, Regina; que dijo vivir en la calle de Mateo García, número 10 (cuesta del Sacamuelas), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.459 de 1923.

4942

1.364

GABARRE BORJA, Victoria; que dijo vivir en el Puente de Toledo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 451.

4943

1.365

GARCIA MOLINA, Luis, chauffeur, y el dueño del automóvil que éste conduce, que dijo vivir en la calle de O'Donnell, número 27, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 23 del próximo mes de Abril, y hora de las once de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por daños, número 762 de 1923.

4951

1.366

GONGORA MUÑOZ, Manuel; que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 164, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 23 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.166 de 1923.

4958

1.367

LEAL PRIETO, Francisco; de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, con instrucción; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez municipal de dicha ciudad, para cumplir el arresto a que ha sido condenado en juicio de faltas por

hurto, aperebido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5051

1.368

LOPEZ, Diego; que dijo vivir en la calle de Gerona, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 23 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista a celebrar juicio de faltas por daños, número 951 de 1923.

4950

1.369

LOPEZ LOPEZ, José; que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 37, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones.

4940

1.370

LOPEZ RODRIGUEZ, Carlos; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

4930

1.371

LUJA MENJIAS, Alberta; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

4928

1.372

LLORENTE OLMO, Petra; que dijo vivir en la calle de José Villena, número 7, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

4933

1.373

MAC LEAN, Alberto; que dijo vivir en la calle de Goya, número 98, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 23 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 635 de 1923.

4952

1.374

MARTINEZ ALCOLEA, José; que dijo vivir en la calle de Lanillas, número 26, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora,



comparecerá el día 28 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.336 de 1923. 4954

1.375

MIGUEL LLORENS, Alejo de; conductor de autobuses, número 60, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 827 de 1923. 4931

1.376

MORALES, Santiago; que dijo vivir en la calle de Santa María, número 29, taller, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 66. 4941

1.377

MUÑOZ MANSO, Andrés; que dijo vivir en la calle de Marcenado, sin número, hotel Buenos Aires, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, número 1.223 de 1923. 4953

1.378

MUÑOZ VAZQUEZ, María; que dijo vivir en el Puente de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 451. 4944

1.379

NARROS MARTIN, Antonia; que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 12, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 754. 4934

1.380

PEREZ GARCIA, Antonio; que dijo vivir en la calle de Goya, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.315. 4959

1.381

PISA JIMENEZ, Mercedes; que dijo vivir en el Puente de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 451. 4946

1.382

PRIMO, Segundo; que dijo vivir en la calle del General Martínez Campos, número 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.322 de 1923. 4957

1.383

RIVAS CORRAL, Esteban; que dije vivir en la calle del General Ricardos, número 7, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por infracción. 4929

1.384

RODRIGUEZ y RODRIGUEZ, Angel; que dijo vivir en la calle de Juan Pérez Zúñiga, número 8, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 4935

1.385

RODRIGUEZ SANCHEZ, Luisa; que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 39, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 4960

1.386

SALGUERO DE LA ROSA, Manuel; que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 32 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.366 de 1923. 4955

1.387

SANCHEZ FELIPE, Alejandro; que dijo vivir en la calle de Francisco Silveira, número 5, primero, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal

municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 907 de 1923. 4932

1.388

TREVIÑO, Rafael; que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 19, comparecerá el día 23 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 20 de 1924. 4948

1.389

VAZQUEZ Y VAZQUEZ, Julián; que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 5, comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 4927

1.390

VELOZ AYARDI, Juan; que dijo vivir en la calle del Amparo, números 43 y 45, comparecerá el día 23 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 26 de 1924. 4947

1.391

ZALDIVAR ISASI, Francisco; que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 73, cuarto bajo izquierda, comparecerá el día 23 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.479 de 1923. 4949

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

3.728

FACES BOLDAN, Diómedes; natural de Logroño, hijo de Vicente y de Luisa, de estado soltero, profesión pincho de cocina, de diez y nueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color bucos: como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Virtudes, número 12; procesado por estafa (sumario número 651 de 1923), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para notificarle un auto y ser reducido a prisión. 4997

3.729

FERNANDEZ Y DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Hilario y de Eulalia; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Quiñones, 5, duplicado, piso tercero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, de esta Corte y Secretaría de D. Ricardo Gómez, para notificarle cierta resolución en causa seguida por hurto, bajo el número 947 del año 1920 y ser reducido a prisión. 4991

3.730

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Higinio, natural de La Coruña, de estado casado, profesión herrador, de treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, viste de artesano; domiciliado últimamente en la Ventilla (Tetuán de las Victorias); procesado por estafa, en causa número 7 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 5039

3.731

FERNANDEZ MARTINEZ, Alvaro; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de edad treinta años, hijo de Ramón y de Milagros; domiciliado últimamente en la calle de Morejón, número 4; procesado por hurto en causa número 1.416 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 4983

3.732

FERRER SANJORDI, Juan; edad diecinueve años, natural de Valencia, hijo de Juan y de Josefa, soltero, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 13, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste decentemente; procesado en causa por hurto, número 262 de 1923; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 5000

3.733

FLORES ESTEBANEZ, Lucio; natural de San Miguel del Valle (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de, detrás de la fábrica de hielo, procesado por estafa, número 371 de 1918; comparecerá en término de diez días en la prisión celular, a cumplir la pena que en dicha causa le ha sido impuesta, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 4980

3.734

FRESNEDA ESCARE, Manuel; natural de San José, de estado soltero, de profesión marino, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Engracia, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Levante, detrás de la fábrica de hielo, procesado en causa número 346 de 1919, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5093

3.735

FRUTOS EXPOSITO, Timoteo; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión vendedor, de cincuenta años, domiciliado últimamente en la calle de Doña Berenguela, número 9, piso bajo, procesado por defraudación, seguida con el número 1.274 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 4994

3.736

GALA ELVIRA, Adoración; hija de Guillermo y Carmen, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Aduana, número 47, procesado por estafa en sumario número 587 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 5050

3.737

GALLEGO, Francisco (a) Piesplanos; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en el sumario 141 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 5014

3.738

GARCIA, Bernardo; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cubells, número 13, procesado en causa número 41 de 1924 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Sarranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5101

3.739

GARCIA NAVARRO, Bartolomé; natural de Jumilla, de estado casado, profesión bracero, de veintiocho años, hijo de Bartolomé y María Josefa, domiciliado últimamente en Badalona, procesado por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5058

3.740

GARCIA PASCUAL, Gregorio; hijo de Gregorio y Feliciano, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, procesado por hurto en sumario 570 de 1917; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote, para notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad. 5011

3.741

GARCIA VAZQUEZ, Manuel Jesús; natural de Almagro (Ciudad Real), de estado viudo, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Marceliano y de Nieves, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, números 40 y 42, bajo, procesado por el delito de hurto, sumario 561 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para llevar a efecto su prisión, de

cretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5027

3.742

GOMEZ DIAZ, Guillermo; hijo de Jacinto y Leonor, natural de Navahermosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, 13, bajo, procesado por lesiones y daños en causa número 428 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 5038

3.743

GOMEZ Y GOMEZ, Julia; natural de Seto Cueva, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, hija de Bernabé y Joaquina domiciliada últimamente en Madrid, calle de Federico Balart, número 1, procesada por estafa en causa número 404 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 5033

3.744

GUZMAN MIR, Francisco; natural de Alava, provincia de Málaga, de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga y que se supone pueda hallarse en Constantina, procesado por estafa a Francisco Rabanal González y otros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 5067

3.745

HAERNIG BLOCH, Emilio; de setenta y dos años, hijo de Juan y de Victoria, natural de Suiza, vecino de Madrid, viudo, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 79, y después en la de Fuencarral, 138; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia en la causa seguida por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 141 de 1915. 4998

3.746

HERRERO LOPEZ, Esteban; natural de Puebla de Montalbán (Toledo), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años de edad, de estatura regular, pelo castaño y ojos negros, nariz regular

y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 14, Carabanchel Bajo; procesado por estafa en causa número 469 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5047

3.747

HERVAS AGUADO, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69, procesado por estafa en sumario 756 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado en dicha causa. 5012

3.748

IGLESIAS, Francisco; cuya naturaleza y estado se ignora, jornalero, de unos veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 52, patio número 5, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte. 5021

3.749

IVARS, Rosa, conocida por René Tedyan, domiciliada últimamente en Barcelona, hotel Cuatro Naciones; procesada en causa número 30 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riaza, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5059

3.750

LINUNQ'EN BENLHOL, súbdito alemán, que dijo tener su último domicilio en Córdoba, en el Hospital civil, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario que se le sigue con el número 23 de este año, por haber viajado sin billete desde Puente Genil a Campo Real, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio. 5052

3.751

LOPEZ, Julio; de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Pretil de los Consejos, número 5, procesado por hur-

to; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirle declaración indagatoria y se constituya en prisión como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 5029

3.752

LOPEZ HERRANZ, Fernando; hijo de Fernando y de Consuelo, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 4; procesado por lesiones, número 1.175 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 4988

3.753

LOPEZ LUIS, Juan Manuel; hijo de Juan y de Luisa, natural de Masegoso (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura; procesado por hurto; sumario 525 de 1922; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad. 5008

3.754

LOPEZ SERRANO, Matías (a) "El Escoboro", natural de Jódar, de treinta y un años, soltero, hijo de José y de Misericordia; domiciliado últimamente en Linares, calle Alamos (Cantarranas), de oficio jornalero; procesado en causa número 223 de 1920, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5073

3.755

LOZANO EGEA, Faustio; natural de Linares, de veinte años, soltero, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Tatuán, Posada del Sol, de oficio minero; procesado en causa número 59 de 1920, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5077

3.756

MARISO MURILLO, Antonio; hijo de Felipe y de Ramona, natural de Trujillo, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, cuya señas personales se ignoran; procesado por estafa en causa número 60 de 1924;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

5045

3.757

MARRUEDO MERIDA, Fidel; de cuarenta y cuatro años; hijo de Gregorio y de Pascuala, natural y vecino de Cabofuente, de estado casado, de oficio labrador; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca, con el fin de ingresar en la prisión preventiva de dicha villa, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa seguida contra él por amenazas.

5057

3.758

MARTIN LUQUE, Francisco; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Dalías, de estado casado, profesión chañ-fuor, de treinta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, 62, tercero; procesado por lesiones en causa número 123 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

5044

3.759

MARTIN Y MARTIN, Luis; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Josefa Martín; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 7; procesado por hurto en el sumario 157 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

5020

3.760

MARTINEZ EXPOSITO, Francisco; natural y vecino de Ubeda, de diez y nueve años; procesado en causa número 130 de 1923, por estafa por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5976

3.761

MARTINEZ FERNANDEZ, Miguel; natural de Tamaro, de estado soltero, profesión cochero, de veinticuatro años, hijo de Roque y de Ruperta; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa en el Juzgado de instrucción del Este de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

5092

3.762

MARTINEZ MARTINEZ, José natu-

ral de Linares, de estado soltero, de profesión carpintero, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Teresa; domiciliado últimamente en Valencia, calle Bailén, 16, tercero; procesado en causa número 233 de 1923, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5097

3.763

MARTINEZ MENENDEZ, Celestino; natural de Cangas de Tineo, de estado soltero, profesión impresor, de cincuenta y un años, hijo de Segundo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 51; procesado por hurto en causa número 732 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

4993

3.764

MIRANDA ALONSO, María; de veintidós años de edad, hija de Federico y de Casimira, natural de Cabranes y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

5081

3.765

MOLENE AGUAS, José; natural de Requena, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 38; procesado por robo en el sumario 171 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

5018

3.766

MONROY SIMON, Mariano; hijo de Fabián y de Bonifacia, natural de Torrecilla de la Orden, de estado soltero, de veinte a veintidós años, cuyas demás circunstancias personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; procesado por hurto en causa número 25 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

5041

3.767

MULERO PEREZ, Felipe; hijo de Felipe y de Catalina, natural de Aguilas (Lorca), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 43, segundo, primera; procesado en causa número 237 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5063

3.768

MURILO MARTI, Vicente; natural de Játiba, de estado casado, profesión ebanista, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Pelegrina; domiciliado últimamente en Valencia, calle Puerto Reus J. M., primero, segunda; procesado en causa número 346 de 1919, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5099

3.769

NAVAS N., Juan; hijo natural de Bernabea Navas; natural de Cebrenós (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid; Paseo de las Yserías, número 1; procesado por atentado y lesiones, causa número 26 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

4989

3.770

PEINADO DEL MORAL, Justo; natural de Valdepeñas (Jaén), de estado soltero, profesión pintor, de treinta y un años, hijo de Federico y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 23; procesado por hurto en causa número 1.446 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

4982

3.771

PERELLO ARRANZ, Rafael; hijo de Rafael y de Magdalena, natural de Mora de Ebro, profesión mecánico, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño claro, delgado, vistiendo traje claro muy usado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarreal, 22, primero, segunda; procesado por hurto número 49 de 1924; comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

5054

3.772

PEREZ GARCIA, Francisco; hijo de Manuel y de Ana, natural de Granada, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, 18; procesado por hurto (sumario 926 de 1923), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5024

3.773

PEREZ MARTINEZ, Elias; hijo de José y de Isabel, natural de Avilés y vecino de León, de estado casado, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

5085

3.774

PEREZ MOLINERO, Godofredo; de veintitrés años de edad, soltero, conductor que fué de la Compañía de Tranvías; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Carolinas, 7, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por lesiones, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido de rebeldía.

5001

3.775

PRAT MORE, Pedro; hijo de Joaquín y de Montserrat, natural de Breda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, Casa Mateu; procesado en causa número 293 de 1922 sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5062

3.776

PRIETO VARELA, Manuel; de veintisiete años de edad, de color moreno, rostro picado de viruelas, de estatura regular y con acento andaluz; domi-

ciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 42; procesado por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que lo ha sido decretada, apercibido de rebeldía.

4999

3.777

RABAT CANALS, Antonio; hijo de Juan y de Teresa, natural de Taragona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael, 3, primero primera; procesado en causa número 293 de 1922 sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5061

3.778

RAMOS VAZQUEZ, Ramón; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Luarca y vecino de Lugo, de diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del señor Meana con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

5084

3.779

RODRIGUEZ HERRERO, Manuel; Oficial que fué de la Sección de Quintas de la Excm. Diputación provincial de Castellón, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado especial de la provincia de la referida ciudad de Castellón, sito en el local del de instrucción del partido, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, procedente del Juzgado de Viver, en la que se halla procesado, teniendo decretada su prisión, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5068

3.780

RODRIGUEZ VADILLO, Juan José y Eugenio Joaquín, naturales y vecinos de Linares, de treinta y veintisiete años de edad, hijos de Francisco y de Vicenta, de oficio albañiles; domiciliados últimamente en la calle de Caltrava, 4, y Bañón, 23; procesados en causa número 5 de 1924 por estafa, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5075

3.781

RUIZ OLAZARAN, Fermín (a) Toé; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.

5039

3.782

SANCHEZ, Pedro; profesión carretero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por lesiones en causa número 474 de 1922, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Tarazona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5004

3.783

SANCHEZ GONZALEZ, Antonia; natural de Linares (Jaén), de estado soltera, profesión su casa, de cuarenta y dos años de edad, hija de Rafael y de Isabel; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por insultos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Cádiz al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5065

3.784

SANCHEZ IGLESIAS, Ana; natural de Orense, hija de Emilio y de Carmen, de treinta años de edad, soltera; domiciliada últimamente en Ciudad Real, calle de las Cañas, número 7; procesada por trata de blancas, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducida a prisión que lo ha sido decretada, apercibida de rebeldía.

5002

3.785

SANCHEZ MAYO, Isidora; natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años de edad, hija de Calixto y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Grafal, número 14; procesada por el delito de hurto en sumario número 561 de 1922, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5026

3.786

SANCHEZ PEREZ, Manuela; hija de

Sebastián y de Isabel, natural y vecina de Madrid, de diez y nueve años de edad, profesión sirviente; domiciliada últimamente en la calle de Juan del Risco, número 6, bajo; procesada por hurto en causa número 435 de 1922, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra ella y llevarse a efecto su prisión.

3.787

5005

SANCHEZ TOLEDANO, Macario; hijo de Federico y de Isabel, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste de artesano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 26, bajo; procesado por estafa en causa número 590 de 1923, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Esteban Uzuzeta.

3.788

5045

SANTAMARIA SEAL Juan (a) el Chico de Dafía, natural de Balaguer (Lérida), hijo de Francisco y Antonia, de veinticinco años, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, 25, portería, procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio para ser reducido a prisión que le ha sido decretada, apercibido de rebelión.

3.789

5003

SANTOS, Manuel de los; de profesión vendedor, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 298 de 1923, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5400

3.790

SANTOS GARCIA, Deogracias Vicente; hijo de Angel y de Vicenta, natural de Valdemoro (Madrid), de estado viudo, profesión periodista, de cuarenta y dos años, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, color del rostro moreno, nariz regular y ojos pardos, domi-

ciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, procesado por injurias, en causa número 217 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Uzuzeta.

5036 y 5037

3.791

SANTOS VALDECANTOS, Adolfo de los; hijo de Florentino y Leoncia, natural de Soria, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, procesado por hurto en sumario 570 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

5010

3.792

SEIJO PICOS, Juan; hijo de Juan José y de Nicolasa, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Puente deume, donde residió hasta el mes de Octubre último, ausente en ignorado paradero; Manuel Pérez Martínez; hijo de Agustín y de Isabel, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Puente deume, donde residió hasta el mes de Diciembre próximo pasado, ausente en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puente deume, para ser constituidos en prisión provisional, por haberlo así decretado la Audiencia provincial de La Coruña en auto de 1 de Marzo último.

5088

3.793

SOLAR GONZALEZ, Francisco; de estado soltero, profesión carpintero mecánico, de cuarenta y tres años y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 24, piso cuarto, procesado por estafa en sumario 1496 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez en la cárcel celular.

4992

3.794

TELLADO GIL, Concepción; de treinta y cinco años, casada, vecina de Córdoba, calle Cardenal González, 100, y cuya prisión está decretada en sumario que se le sigue por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de dicha capital, dentro de diez días para notificarle y llevar a efecto dicha prisión.

5002

Un tal "Pandondo", que es gitano; domiciliado últimamente en Barcelona, Campo del Arpa, procesado por disparos y lesiones en sumario número 137 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión.

5060

3.795

VALVERDE, Mariano; comerciante, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 52, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión.

5022

3.796

VAQUERO MARTIN, Pedro; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, procesado por estafa en causa 736 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena.

5003

3.797

ZUAZUA BADA, Guillermo Eliseo, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Víctor y Angela, natural de Villaviciosa y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

5093

ENCARGOS DE PRISIONES INTERIORES

ALCARAZ

D. Pedro Duque Rodríguez, Jefe de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Piñera, de veintiséis años, soltero, bilador de esparto, natural y vecino de Cieza (Murcia), que hace unos dos meses marchó a Francia, ignorándose en qué pueblo de aquella nación se encuentra, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de En-

juicio criminal, en el sumario que se sigue con el número 75 de 1923 sobre lesiones que se produjo el Manuel García en la tarde del 6 de Octubre último, al ser cogido por una vaca que se hallaba en el pueblo de Paterna del Madero (Alicante); apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alicaraz, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, José Vicente Fernández.—El Juez instructor, Pedro Duque.

JO—4908

## ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama al consignatario de la expedición número 1.842 de Sevilla para Cantoria, y que fué sustraída del tren número 1 del día 16 de Mayo último, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar sobre el hecho y hacerle el ofrecimiento del sumario que preceptúa el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 183 de 1923.

Dado en Andujar a 17 de Marzo de 1924.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez instructor, Eduardo Pérez.

JO—4856

## ARANDA DE DUERO

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de instrucción accidental del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, con el fin de ser oídos en el sumario que en este Juzgado se sigue por lesiones a Vicente García, vecino de Milagros, y daños en una caballería asnal de su propiedad, a P. S. Moris y su hijo Pablo Moris, y a un mecánico de la casa Cadillac, domiciliada en Madrid, que el día 18 de Septiembre último viajaban en el automóvil que llevaba el número 7.793, marca G-4-Cadillac, y causaron el atropello del citado individuo y su caballería en el puente sobre el río Riaza, de la jurisdicción de Milagros y carretera de Madrid a Irún.

Dado en Aranda de Duero a 14 de Marzo de 1924.—P. O., el Oficial habilitado, Isidoro Alonso.—El Juez instructor, Gerardo Baciero.

JO—4830

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Eufemio Arnáiz Martín, que también usa el nombre de Julián Vicente Martín, y otras veces Santiago, hijo de Julián y de Francisca, natural de Peraleda de la Mata (Cáceres), de domicilio ignorado, tuerto del ojo izquierdo, aunque usa un ojo de cristal, estatura regular, sin bigote, frente ancha, con dos cicatrices largas en la mejilla derecha, viste blusa de hilo y pantalón de pana color miel, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Provincia*; comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario número 118 de 1923, por uso de nombres supuestos, y notificarle el auto de procesamiento y prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y en caso de se habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de Marzo de 1924.—El Juez, Alejandro García Gómez.—P. S., Andrés Conde.

JO—4910

## BARCELONA—AUDIENCIA

En el expediente sobre presunción de muerte de D. Francisco Lluís y Borrell, se ha dictado el auto que en su parte bastante dice así:

"Auto.—Barcelona, 14 de Abril de 1924.—Por, etc.—Se declara la presunción de muerte de D. Francisco Lluís y Borrell, por ausencia de más de treinta años, sin tenerse noticias del mismo, cuya declaración no producirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo manda y firma el Sr. D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, doy fe.—Francisco de C. Caplín.—Ante mí, Alejandro Simarro."

Y para que tenga lugar la publicación ordenada, libro y firmo el presente en Barcelona a 25 de Abril de 1924.—El Secretario accidental, Alejandro Simarro.

X—1373

## BARCELONA—HOSPITAL

Por doña Nicolasa Felipo Monforte, asistida de su esposo D. José Gimeno Soler, ambos mayores de edad y de esta vecindad, se ha formulado demanda-denuncia sobre extravío de los siguientes valores y su correspondiente póliza de compra: Seis obligaciones de la Sociedad del Canal de Urgel, emisión 1862, con cupón 30 Junio 1917 y siguientes y números 18.186, 18.187, 18.438, 19.975, 19.976 y 21.924, las cuales fueron cedidas a dicha señora Felipo en 23 de Marzo de 1917 por la Banca Arnús, sucesora de Evaristo Arnús, de Barcelona, siendo la póliza de clase 17, número 16.215, habiéndose dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, Secretaría de D. José Pastor, con fecha del día de hoy, providencia decretando la prohibición de negociar o enajenar la propiedad de los títulos y la retención del principal e intereses o dividendos vencidos o por vencer.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código de Comercio, se hace pública la referida denuncia y se señala el término de nueve días para que pueda comparecer ante dichos Juzgado y Secre-

taría el tenedor del título a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

Barcelona, 16 de Abril de 1924.—Por D. José Pastor, Diego Ramírez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia.

X—1381

## BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 9 de los corrientes, dictada a instancia de D. Emilio Arnau y Mateu en el procedimiento judicial sumario que sigue en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, contra el "Crédito Mobiliario Agrícola de España", Sociedad Cooperativa, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente, hipotecada por esta Sociedad, en la escritura de deudor de autos.

Casa de baños, número 18 de la calle del Forn, de la villa de Caldas de Montbuy, con el manantial de aguas termales en la misma existente y que las alimentan de otra finca del mismo "Crédito Mobiliario", y todos los muebles, utensilios y demás que se encuentren en el establecimiento termal existente en la misma, de 725 metros y 6 decímetros cuadrados, entre la casa, establecimiento de baños con pile y jardín, y otro edificio en donde existen los depósitos de agua, capilla y salón, formando un solo fondo, que linda a Oriente parte con casa de herederos de Joaquín Riera, con la calle de Forn, con casa de herederos de Jaime Teixidó y con la de Gabriel Esperabé; a Mediodía, con casa propiedad del "Crédito Mobiliario Agrícola de España", con la de Antonio Monistrol y con un callejón sin nombre que da a la calle del Forn; a Poniente, con huerto de Antonio Barneda, con las casas de Pablo Figuerola y José Marfá, con la calle de Santiago y casas de Paula Escarabell, Pablo Torres, Juan Frautos, Jaime Sampró y Jaime Teixidó; y a Norte, con el huerto de Antonio Barneda y con casa de los sucesores de Joaquim Riera.

Dicha subasta se efectuará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo próximo y hora de las once y treinta, sito en el Palacio de Justicia de esta capital (Salón de San Juan), mediante las condiciones siguientes:

Primera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 115.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consig-

nadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Cuarta. Que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ésta.

Quinta. Serán de cargo del rematante los gastos de subasta y demás que con la venta se originen.

Barcelona, 22 de Abril de 1924.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.

X—1384

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en sumario que instruye con motivo de haber chocado un automóvil con el remolque del coche número 22 del tranvía, resultando dicho remolque y automóvil con averías, hecho ocurrido el día 24 de Febrero del corriente año, en el kilómetro 673 de la carretera general de Madrid a Cádiz; se manda citar por el presente a D. Antonio y D. José Sagrario Roquefort, que son vecinos de Madrid, en la Plaza de Matute, número 11; para que el primero, como conductor del automóvil, y el segundo, como uno de los ocupantes, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, situado en la calle de San Francisco, número 9, dentro del término de diez días, para en concepto de testigos declaren en dicho sumario, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Cádiz, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, P. O. (ilegible).

JO—1859

## CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ganado cabrío que al final se expresa, que en la madrugada del día 8 del actual fué robado de un cobertizo, sito en la casa que ocupa en la Aldea de la Mesa, término de Carboneros, a María Agueda Merbailez y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del ganado:

Seis cabras, una colorada con remiendos blancos en la barriga, mecha; otra colorada con los cuernos cortos; otra, negra muy oscura, mecha; otra, negra con cuernos; otra, nevada con lucero en la frente blanco, y otra, nevada con cuernos: todas muy gordas, de leche y de cuatro a cinco años de edad.

Dado en La Carolina a 17 de Marzo de 1924.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. JO—4915

En el juicio ordinario de mayor cuantía que ahora se dirá, recayó la sentencia que en lo necesario dice así:

"Sentencia. — Juez, Sr. Pérez.—En la ciudad de La Carolina a 14 de Marzo de 1924; el Sr. D. José Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Manuel Lloreda López, mayor de edad y Procurador de este Juzgado, en nombre propio, contra la Sociedad Anónima "La Plomifera Ibérica", domiciliada en San Sebastián; y Resultando, etc.: Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima "La Plomifera Ibérica", domiciliada en San Sebastián, a que abone al demandante D. Manuel Lloreda López por el concepto de suplidos la suma de 5.468 pesetas 90 céntimos, con el interés legal de esta cantidad, a contar desde la fecha en que hizo el desembolso, y a que asimismo le abone en el concepto de remuneración de mandato la suma de 3.455 pesetas con el interés legal, a contar de la fecha en que fué interpuesta la demanda, y al pago de las costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Pérez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

La Carolina, 14 Marzo 1924.—P. H., Rafael Cámara Moreno."

Y por medio del presente se notifica a la Sociedad demandada rebelde la sentencia transcrita.

La Carolina a 30 de Abril de 1924. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

X—1374

## CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Iglesias Perea, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en los autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Ramón Jiménez Roldán, en nombre de D. Rafael de la Oliva González, como apoderado de D. Andrés de la Oliva Vidal, contra doña María Teresa Fresco Mazuelas, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una suerte de olivar, que es la cuarta de las seis que se formularon de la posesión nombrada de San Fernando, en la sierra y término de Montoro, pago de Casillas de Velasco, conocida esta suerte por la del Illeguerrón, lindante: al Norte, con olivos de la posesión de los Manzanos; al Este, la suerte quinta que fué de doña Juana María Fresco; al Sur, olivos de D. Ildefonso Serrano León, y al Oeste, la suerte quinta, que fué de doña Ana María Fresco Mazuelas, teniendo una superficie de tres hectáreas, siete áreas y 76 centiáreas, con 306 olivos, 37 posturas, 17 higueras, y cerca medianera, siendo anejo a la finca una

sexta parte indivisa del pozo que hay en la segunda.

2.ª Otra suerte de olivar en el pago y término que la anterior, nombrada de la Portera, lindante: al Norte, con la suerte de D. Francisco Fresco Mazuelas, con las paredes del caserío y con la entrada a dicho edificio; al Este, con el camino Real del sitio; al Sur, con la suerte cuarta, y al Oeste, con olivos de D. Ildefonso Serrano León, teniendo una superficie de una hectárea, 72 áreas y 32 centiáreas.

3.ª Otra suerte de olivar en el mismo pago y sitio que la anterior, conocida por la Mangada, lindante: al Norte, con olivos de los Sres. Porras y con otros de la posesión de los Manzanos; al Este, con la suerte cuarta; al Sur, olivos de doña María Josefa Fresco, y al Oeste, con la suerte sexta de doña María Felicianita Fresco y con el arroyo Pajarejo, teniendo una superficie de tres hectáreas, 35 áreas y cuatro centiáreas.

4.ª Otra suerte de olivar en el mismo pago y término que la anterior, distinguida por La Alpechinera, lindante: al Norte, con la suerte quinta, ya descrita; al Sur, con la suerte tercera de D. Francisco Fresco; al Este, con el camino real del pago, y al Oeste, con olivos de D. Ildefonso Serrano León, teniendo una superficie de una hectárea, 82 áreas y 88 centiáreas.

5.ª Otra suerte de olivar en el mismo sitio y pago que la anterior, conocida por la de Los Majanos, lindante: al Norte, con olivos de la posesión de Los Manzanos; al Este, otras de don Francisco Fresco; al Sur, otros del mismo señor, y otros de D. Ildefonso Serrano León, y al Oeste, otros de doña María Teresa Fresco, teniendo una superficie de dos hectáreas, 98 áreas y 95 centiáreas.

6.ª Otra suerte de olivar en el mismo pago y término que la anterior, llamada Entrada de Montoro, lindante: al Norte, con olivos de doña Felicianita Fresco; por el Este, el camino de aquel sitio, y por el Suroeste, olivos que fueron de D. Ildefonso Serrano León, teniendo una superficie de una hectárea, 50 áreas y 35 centiáreas.

7.ª Otra posesión de olivar en el mismo término y pago que los anteriores, conocida por Zamoranos Altos, lindante: por Norte, con el camino de aquel sitio, olivos de los Sres. Porras, posesión conocida por la de Los Manzanos y con olivos de Melendo; por Este, olivos que fueron de D. Francisco Villalba y Carcedo y con la posesión de Los Zamoranos Bajos; por Sur, con esta misma posesión, y por Oeste, olivos de doña Catalina Zamorano Castro, teniendo una superficie de 14 hectáreas, 38 áreas y 49 centiáreas.

Los valores asignados a cada finca en la respectiva escritura son:

Para la primera, 7.000 pesetas.

Para la segunda, 4.500 pesetas.

A la tercera, 3.300 pesetas.

A la cuarta, 5.000 pesetas.

A la quinta, 7.500 pesetas.

A la sexta, 4.000 pesetas.

A la séptima, 35.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha



señalado el día 9 de Junio próximo y hora de las once, en la Sala-Audientia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la respectiva escritura, o sean los ya dichos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Tercera. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al objeto el 10 por 100 de dichos tipos.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1924.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.—El Juez, Eduardo Iglesias.

X—1376

## CORUSA—INSTITUTO

D. Gustavo Varela Radio, Juez de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña.

Hace público que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato de D. Diego Doblado Vadillo, que falleció en esta ciudad el día 13 de Mayo último, en estado de viudez de doña Ana Segade, sin sucesión ni ascendientes, puesto que sus padres han fallecido con anterioridad al mismo abintestato, pues aun cuando el don Diego Doblado había otorgado testamento en 8 de Mayo de 1905, ante Notario de esta ciudad D. Manuel Doblado García, a medio del cual instaba por sus únicos herederos a sus hijos Francisca y Diego Doblado López Segade, éstos fallecieron con anterioridad al testador, por cuyo motivo la mencionada disposición testamentaria quedó sin efecto, habiendo comparecido en la pieza separada formada al efecto, correspondiente a la declaración de herederos abintestato del referido finado D. Diego Doblado Vadillo, el Procurador Calviño, en nombre de Francisca París Posse, mayor de edad, viuda, en concepto de tutora de los menores de edad, María Luisa y Diego Doblado Amado, como descendientes del hijo de aquel D. Diego Doblado y López Segade, nietos del causante, y nietos también de la solicitante y al también Procurador Vilariño, en nombre de doña María, D. José y doña Antonia Doblado Rubio, D. Marcelino, D. Justo, doña Gregoria y doña Francisca Doblado Durán, esta última por su menor edad, representada por su madre doña Ciriaca Durán Moreno, y en sus respectivos escritos interesan que en definitiva y previa la tramitación legal se declare herederos abintestato del finado causante D. Diego Doblado Vadillo, a sus respectivos representados, y que quedan expresados, los dos primeros como tales nietos y los úl-

timos como sobrinos carnales de aquél, haciéndose constar que el valor de la herencia es por ahora indeterminado, pero que desde luego excede de dos mil pesetas, y que los que la reclaman, o sea las personas arriba indicadas se encuentran los nietos en el segundo grado, y los sobrinos carnales en el quinto grado de parentesco con el finado D. Diego Doblado Vadillo.

Y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 27 de Marzo de 1924.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Gustavo Varela Radio.

X—1388

## CHANTADA

D. Marcelino Pancaño Gómez, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Hago público: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por Carmen Cabo Quirán, casada, de treinta y siete años de edad, propietaria y vecina de esta villa, sobre declaración de ausencia de su marido Manuel López y López, vecino del lugar de Soñán, parroquia de Santa María de Pesqueiras, en este Ayuntamiento, se ha dictado auto en 12 de Julio de 1922, cuya parte dispositiva dice:

“El Sr. D. Joaquín de la Riva Dominguez, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Manuel López y López, vecino del lugar de Soñán, parroquia de Santa María de Pesqueiras, en este Ayuntamiento; publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el lugar del último domicilio del ausente y en el de los bienes e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, la cual, por ahora, se confiere interinamente a la solicitante Carmen Calvo Quirán, a fin de garantizar la seguridad de aquéllos. Así lo acordó y firma su señoría y doy fe, Joaquín de la Riva.—Ante mí, Julián Beato.”

Expedidos los primeros edictos y a instancia de la recurrente, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. de la Riva.—Chantada, 13 Noviembre de 1922.—El anterior escrito y ejemplares de que hace mérito unanse a los autos de su razón, y en su vista hágase un segundo llamamiento al ausente y a los que se crean con derecho a la administración en la misma forma que el primero, expidiéndose al efecto los edictos necesarios. Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—Riva.—Ante mí, Julián Beato.”

Y en cumplimiento a lo acordado en la resolución y providencia insertas, y

a los efectos oportunos se expide el presente.

Dado en Chantada a 16 de Abril de 1924.—El Secretario, Julián Beato.—El Juez, Madcelino Pancaño.

X—1372

## GRANADA—SAGRARIO

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Manuel Barroso Pulido, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle Larga de San Cristóbal, número 22, casado, del campo, de treinta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, sito en plaza Nueva, número 20, para ser constituido en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el juicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes la práctica de diligencias para conseguir la prisión de dicho penado.

Dado en Granada a 15 de Marzo de 1924.—El Juez, Diego Egea Molina.

JO—1866

## HUESCA

En virtud de lo acordado hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en la pieza separada de situación de sumario, sobre robo, contra Miguel Avellán Murga y otros, se hace saber a doña Fidela Nieto Avellán, soltera, mayor de edad, vecina de Zaragoza, calle del Pilar, número 7, fiadora de dicho procesado, que en el término de diez días presente al mismo, en atención a no habérsela hallado, con el apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a destinar la fianza metálica de 1.500 pesetas que constituyó en favor de aquél al pago de las costas causadas en dicho ramo separado, y la adjudicación del resto al Estado.

Huesca, 17 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, P. S., Constanino Lorenzo.

JO—4837

## LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido, en providencia de ayer, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ruperto Vargas Zamora, en nombre y representación de D. Aquilino García Arias, vecino de esta capital, contra D. Bernardo Zapico Menéndez, Ingeniero de Minas, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se cita y emplaza por segunda vez, por medio de la presente, al referido demandado D. Bernardo Zapico Menéndez, para que dentro de la mitad del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser

clarado en rebeldía a instancia del actor, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente cédula en León a 25 de Abril de 1924. El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra. X—1389

#### LINARES

Don Manuel Noguera Iruñaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente requiero para que se presente ante este Juzgado especial, a fin de que declare, acredite la preexistencia y ofrecimiento de la causa, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, al consignatario de la partida número 1.244, de Madrid a Martos, consistente en un paquete de lámparas eléctricas, que fué encontrado por el mozo de tren de la Compañía del Sur de España Pedro Cordeiro, en el sitio denominado el Chaparral, kilómetro 312, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 463 de 1920.

Dado en Linares a 18 de Marzo de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Licenciado Angel Mur. JO—4835

Don Manuel Noguera Iruñaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente requiero a los consignatarios y remitentes de las partidas número 3.824, de Córdoba a Socuéllamos, de un saco de jabón de 73 kilos, y la 3.903, de Córdoba a Minaya, de cinco sacos de jabón de 305 kilos, que fueron sustraídas del tren 479 el 2 de Abril de 1921, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, para que se presenten ante este Juzgado especial, a fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofrecerles el procedimiento, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 137 del año 1921.

Dado en Linares a 18 de Marzo de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Licenciado Angel Mur. JO—4837

#### MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. José Dalmau, a que correspondió conocer por reparto, se siguen autos de juicio universal de quiebra de D. Juan Pombo e Ibarra, comerciante que fué de Santander, promovido a nombre de la Sociedad Mercantil Anónima "Fiel Hispania", y por providencia de 3 del actual, se ha acordado publicar como se hace por medio de edictos el nombramiento de Síndicos a favor de D. Mateo Comgosto García, Abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Caravaca, número 2, y Pedro García Valdés, de la misma profesión y domicilio,

que habita en la calle de Colón, número 3, y D. Francisco Parra Bordetas, también Abogado y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de la Concepción Jerónima, número 20; y se previene que se haga entrega a los expresados Síndicos que han aceptado y jurado el cargo tomando posesión del mismo de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de no tener por legítimos los pagos.

Madrid, 26 de Abril de 1924.—El Secretario, José Dalmau.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabata. X—1392

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esa Corte, dictado en 26 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria instado por doña Rosario Suárez Castiello y de Mumbert, depositaria administradora de la testamentaria de D. Adrián Gil Municio, contra D. Baldomero Ferrer y Matheo, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la subasta de las fincas que se describen así, sitas en término municipal de Caravaca, provincia de Murcia.

1.º Un trozo de tierra inculta, montuosa, que produce pastos, espartos y leña de monte bajo, situado en el partido de Cámpocoy, denominado Suerio de los Pinos, lindante: por Saliente, con tierras de la señora Condesa de Campillos; Mediodía, con otras de D. Benito López, camino de Casablanca por medio; Poniente, con tierras de dicho D. Benito López, y al Norte, con otras de don Francisco Ruano Blázquez, llamadas Monte de los Rincones; su cabida es de 60 fanegas, 11 celemines y tres cuartillos y medio del marco de 9.600 varas cuadradas, equivalentes a 50 hectáreas 92 áreas, 50 centiáreas y 75 decímetros cuadrados.

2.º Otro trozo de tierra inculta, montuosa, que en su mayor parte produce pastos, espartos, leña de monte bajo y pinos pimpollos y algunos maderables, siendo el resto tierra cultivada a cereales, denominado Los Rincones, situado en el partido de la Cañada de Tarragolla, lindante: al Saliente, con camino antiguo de Lorca, tierras de los herederos de los Sres. Marqueses del Salar, y otros de la Sra. Condesa de Campillos; al Mediodía, con otras tierras de la referida Sra. Condesa de Campillos y de D. Francisco Ruano Blázquez, con montes comunales por tierras de Ignacio Jiménez; al Poniente, con tierras de D. José Carrasco, y al Norte, con las de los herederos de la Marquesa del Salar, camino del Collado de Domingo por medio. Su cabida es de 585 fanegas, seis celemines, equivalente a 393 hectáreas, 41 áreas, 70 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, del marco referido de las 537 fanegas, un celemin y tres cuartillos, equivalentes a 370 hectáreas, 31

áreas, nueve centiáreas y 23 decímetros, son de tierra inculta y 40 fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes a 33 hectáreas, 10 áreas, 81 centiáreas y un decímetro, es tierra cultivada. Dentro de los linderos existen 60 fanegas, 19 celemines y medio de tierra de los pertenecientes a D. Mariano Jiménez y 32 fanegas y tres celemines de los herederos de la Sra. Marquesa del Salar, cuyas cabidas han sido descontadas de la general de la medición.

3.º Otro trozo de tierra inculta, montuosa, que produce pastos, espartos y leña de monte bajo, llamado Los Colorados, en el mismo paraje de Cañada de Tarragolla, que linda: por Saliente, con tierras de los herederos de D. Francisco Melgares de Aguilar; Mediodía, con tierras de dichos herederos y D. Felipe María; al Poniente, con los de los citados herederos, y al Norte, con la Cañada de Tarragolla, propia de los herederos de D. Francisco Melgares de Aguilar y los de la señora Marquesa del Salar. Su cabida es de 103 fanegas y tres celemines del marco antes citado y descontando siete fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, cabida de la cañada llamada de Los Royos, se halla enclavado dentro de este trozo de tierra perteneciente a los referidos herederos de la Sra. Marquesa del Salar que da de superficie 100 fanegas, cinco celemines, un cuartillo, equivalente a 67 hectáreas, 37 áreas y 23 centiáreas.

4.º Otro trozo de tierra inculta, montuosa, que produce pastos, espartos y leña de monte bajo y algunas comarcas casi en estado de producción, situado en el partido de Cañada de Tarragolla. Es parte del lote denominado Atocharos, y linda: al Saliente, con las Lomas de Banderas, o sea la tierra de esta procedencia; al Mediodía, con tierras de los herederos de la Sra. Marquesa del Salar y de los de D. Francisco Melgares de Aguilar; al Poniente, con montes comunales, y Norte, con montes de D. Benito López. La cabida total de este trozo es de 913 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos del marco de 9.600 varas cuadradas, y descontando 215 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, de los que una fanega corresponde al Sr. Conde del Valle, como tierra de labor, y los restantes, de igual clase de cultivo, pertenecen a los herederos de la señora Marquesa del Salar, quedando de cabida 697 fanegas, 10 celemines, de los cuales corresponden a la finca que se describe 344 fanegas, ocho celemines y cuartillo y medio, equivalente a 231 hectáreas, 21 áreas, 92 centiáreas y 54 decímetros, encontrándose algunas returadas y por su mala calidad quedan consideradas como monte.

5.º Otro trozo de tierra que produce pastos, espartos y leña de monte bajo y que es inculta y montuosa, situada en el partido de Cañada de la Tarragolla, lindante: por el Norte, con la Cañada de la Tarragolla, propia de los herederos de la se-

hora Marquesa del Salar, y por los demás puntos cardinales, con tierra de los herederos de D. Francisco Melgares de Aguilar. Su cabida es de seis celemines, equivalentes a 33 áreas, 54 centiáreas del marco antes referido.

6.ª Y otro trozo de tierra inculto, montuoso, que produce pasto, espartos y leña de monte bajo, situado en el partido de Cañada de Tarragolla, que linda: al Norte, con dicha Cañada, propia de los herederos de la Sra. Marquesa del Salar, y por los demás puntos cardinales con tierras de los herederos de D. Francisco Melgares de Aguilar. Su cabida es de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos del mismo marco, equivalentes a una hectárea, 42 áreas y 55 centiáreas.

El remate se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Mayo próximo venidero, a las once, previniéndose que las posturas pueden hacerse como se ha dicho, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar las cantidades de 300 pesetas por la primera finca, 3.000 por la segunda, 10.000 por la tercera, 350 por la cuarta, 20 por la quinta y 20 por la sexta; que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que al que no acepte estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Secretario, Juan García Inés. — El Juez, García. X—1386

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 24 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ramón Pérez y S. de Ugarte, en nombre de la Sociedad "Yamke Hermanos de Bilbao", contra D. Fred F. Kennedy, sobre pago de 1.385,55 pesetas, importe de un contrato mercantil, se ha admitido la demanda formulada por dicho Procurador, confiriéndose de ella traslado al demandado D. Fred F. Kennedy, emplazándolo en forma legal por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los indicados autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en mi Secretaría a disposición del demandado Sr. Kennedy.

Madrid a 26 de Abril de 1924.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—1370

#### ORGAZ

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario núm. 6 del corriente año, por robo de cuatro caballerías mayores, acordó se cite por la presente a los gitanos llamados Francisco Valero Picazo y Eduardo Zarachaga Viperino, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles declaración acordada; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orgaz, 21 de Marzo de 1924.—Román López.

JO—5144

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José María Stampa, en representación de D. Saturnino y D. Daniel Calderón Hierro, contra otros y doña María Angela Fernández Laorden, y caso de haber fallecido, contra sus herederos, sobre que se declare la inexistencia, ineficacia y nulidad de ciertos contratos de compra-venta, de partición de herencia y de permuta, se emplaza por segunda vez a la expresada doña María Angela Fernández Laorden, cuya existencia se desconoce, y caso de haber fallecido, a sus herederos si los tuviese, para que dentro de cinco días, improporrogables, comparezcan en dichos autos personándose en forma, con el apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados rebeldes y de tenerles por contestada la demanda.

Valladolid, 29 de Abril de 1924.—El Secretario judicial, José García.

X—1389

#### ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre de don Eusebio Ferrer Ricel contra don Julio Burillo Anger y su mujer doña María de la Concepción Goizueta Díaz y D. Eladio Goizueta Díaz, ejercitando la acción mixta de dominio reivindicatoria y de nulidad de contrato, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se emplaze a los referidos cónyuges D. Julio Burillo Anger y doña María de la Concepción Goizueta Díaz, que tenían su domicilio en esta capital, calle del Coso, número 102 entresuelo, ignorándose su actual residencia, para que dentro del término improporrogable de nueve días, a contar de la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia,

comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias presentadas para los mismos con la demanda quedan reservadas en la Secretaría para serles entregadas así que se personen.

Zaragoza, 19 de Abril de 1924.—El Secretario, P. E., Vicente Arregui. X—1382

#### ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las alhajas que al finel se reseñarán, sustraídas del domicilio del vecino de esta ciudad D. Manuel Morales Palma, en el mes de Enero último, por su criada Paulina Vallejo Velurta, deteniéndose a sus poseedores, de no acreditar su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en causa número 17 de 1924, instruida por tal hecho.

#### Alhajas que se citan.

Una cadena de oro fina y larga, con medalla de oro con la imagen del Nazareno.

Un anillo de oro con tres zafros y brillantes pequeños.

Otro anillo de oro de los llamados solitarios, con un brillante.

Unos pendientes de oro.

Varios objetos de plata y oro de poco valor.

Siete pares de medias negras, de semiseda.

Una funda de almohada de hilo.

Algeciras, 20 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jerónimo del Pozo. JO—5054

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, alzada 1,26, rucia obscura, ojibociclara, bajarena, herrada en la cadera izquierda, con el del Fénix Agrícola, letra C. número 3, y una muñeta de ocho meses, negra, con tendencia a torda, sustraídas el día 1 de Febrero del sitio Cerro del Peral, a Manuel Benítez Luna; deteniendo a los poseedores de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa número 28 de 1924, que instruyo por tal hecho.

Algeciras, 20 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jerónimo del Pozo. JO—5055

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas a Pedro San Juan y otros, la noche del 16 al 17 del corriente, del Quilato Unión de

término de Mestanza, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor ó autores de la sus-tracción, a los efectos del sumario que con el número 45 se instruye.

*Señas de las caballerías.*

- Una burra de doce años, pelo rucio, de poca alzada.
  - Un burro negro, de cinco años, pequeño y capón.
  - Un burro de cinco años, pelo negro, pelirrojo.
  - Un burro de tres años, pelo rucio, de poca alzada.
  - Una burra de trece años, alzada 1,21, capa parda, raza española, cruz negra en las agujas y fina del lomo, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 5 en la llana izquierda.
  - Una burra de once años, alzada 1,28, capa parda, raza española, cruz negra en la aguja y lomo, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 5 en la llana izquierda.
  - Una yegua de ocho años, colorada, con la crin negra, alzada regular, asegurada en la misma Compañía.
  - Un petro de un año de las mismas señas que la yegua.
- Almódovar del Campo, 19 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Aurelio Artacho.

JO—5056

CALAHORRA

D. Antonio Palacio Gutiérrez, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Iraolagoitia Arbañanos, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión herrero, pero que se dedicó a limpiar botas, natural y vecino de Haro, hijo de Felipe y de Ascensión, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inscriba en los periódicos oficiales comparezca en la sala-Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta por sentencia de la Audiencia provincial de Logroño de 19 de Noviembre de 1923 en el sumario que contra el mismo se instruyó sobre lesiones con el número 3 de 1923, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o cárcel del partido.

Calahorra, 15 de Marzo de 1924.—El Juez, Antonio Palacio.—El Escribano, Cándido Jiménez.

JO—5066

FRECHILLA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma al

recluta que iba en el tren militar número 3.404, coche C. número 23 en la tarde del 11 de Febrero último, y que al parecer resultó lesionado por una piedra que arrojaron yendo en marcha entre los kilómetros 35, 36 y 37 entre las estaciones de Villada y Cisneros, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días a fin de que por el Médico forense sea reconocido y se le preste asistencia facultativa y recibirle declaración, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente que firmo.

Frechilla, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Gaspar Santuste.

JO—5071

HUELMA

Don José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos que se dirán y captura de sus ilegítimos poseedores, cuyos efectos son de la propiedad de Juan Iglesias Carmona y Juan Iglesias Vega, y fueron robados de la casa del primero en el pueblo de Carchelejo el 12 de Enero último.

*Efectos robados.*

- Cinco camisas de hombre y diez pares de calcetines.
  - Dos trajes hechos y un corte de hombre.
  - Una bufanda de astrakán.
  - Dos vestidos negros y uno azul marino, de mujer.
  - Un par de zapatos de señora, de charol.
  - Cinco mudas de ropa blanca, de mujer.
  - Un colchón nuevo.
  - Una manta de lana.
  - Siete sábanas.
  - Un refajo de tejido de algodón.
  - Una toalla.
  - Siete almohadones, de color, seis y uno blanco.
  - Tres pares de medias.
  - Una americana nueva.
  - Un traje usado, negro.
  - Unas botas nuevas.
  - Un pañuelo de seda negro.
- Huelma, 18 de Marzo de 1924.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Ramón R. Chantrero.

JO—5072

Don José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos que se dirán, de la propiedad de Francisco Jiménez Martos, vecino de Cambil, que le fueron robados de su domicilio el día 29 de Enero último, poniéndolos con sus ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado.

*Efectos robados.*

- Un colchón de cama mediano, listado, con varios colores.
- Un cobertor blanco de la misma cama.

- Un par de botas negras, de cordón, de caballero.
  - Seis pares de calcetines de algodón, negros.
  - Seis camisetas grandes, de caballero.
  - Diez camisas de varias clases, de caballero.
  - Ocho sábanas, tres cameras y las otras corrientes.
  - Seis fundas de almohada de la misma clase.
  - Un traje de caballero, de vicuña negro.
  - Tres docenas de toallas de felpa.
  - Docena y media de cuchillos.
  - Seis ídem grandes, de plata.
  - 275 pesetas en duros.
  - Tres tripas de chorizos y seis morcillas.
- Dado en Huelma a 20 de Marzo de 1924.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Ramón R. Chantrero.

JO—5073

Don José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos que se dirán, propiedad de Eufrasio Verdejo Morales, vecino de Cambil, que le fueron robados de su domicilio el día 28 de Enero último, poniéndolos con sus ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado.

*Efectos robados.*

- Un par de botas de cartera, oscaría, número 41, punta yanki.
  - Un par de brodequines, puntera apurada en Madrid, horma medio moderna, número 41.
  - Un par de brodequines color tabaco, guarnición chancio, con punteras y un trasero, sin pliegues en la caña.
  - Un par de brodequines, oreja cada uno, 38 y 39, negros cambiados.
  - Un par de botas enterizas, 39, blancas.
  - Un par de botas de señora, oscaría, chanclo semiyanki, número 36.
  - Otro par ídem, metidas en su horma, con sus alzas, las hormas chapeadas, nuevas número 36.
  - Nueve pares de botas de señora, de caballo del número 34 a 37, las del 34 cosidas a costura y piso y suela americana, las otras cosidas y clavadas, de varios colores.
  - Doce pares de correas más estrechas que los calzaderos de abarcas, como de dos metros de largas.
- Dado en Huelma a 20 de Marzo de 1924.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Ramón R. Chantrero.

JO—5074

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 18 del actual en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, se cita a cuantas personas presenciaron el acto de tratar de apoderarse de ropas Lorenza Campos Pérez el 19 de Febrero de 1924 en el lavadero de Santa Teresa, sito en la Ronda de Valencia de esta Corte, para que comparezca en su sala-Audiencia, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde

el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 139 de 1924, seguido en dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado G. del Rivero, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Juez. JO—5019

#### MURCIA—CATEDRAL

Don Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, decano de los de la misma, y como tal Delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que D. José Morell y Terry, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, cesó en el desempeño de su cargo por fallecimiento ocurrido el día 15 de Julio del año 1921, y habiéndose solicitado por sus herederos doña Prudenciana de las Heras Ovejero, don José, doña Josefa y doña Concepción Morell de las Heras, que se instruya expediente para la devolución de la fianza prestada por aquél a responder de dicho cargo, se anuncia por el presente a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción o sea deducir contra el nombrado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme disponen los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 del reglamento para su ejecución, expresándose que los Registros servidos por el Sr. Morell y Terry fueron: interinamente, el de Huerca-Overa, y en propiedad, los de Sequero, Puente-caldelas, Alcaraz, Almansa, Navalcarnero, Villanueva de los Infantes, Yecla y Murcia.

Murcia, 17 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz.—El Juez, Rafael Bono.

JO—5079

#### MURCIA—SAN JUAN

Don José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto y en mérito al sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año sobre estafa, con motivo de haber simulado la rifa de una oveja el vecino de la Multa Angel Pérez, conocido por Juan Angel Paredes, se cita y llama a cuantas personas se crean perjudicadas por haber adquirido números de la expresada rifa, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Murcia a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H. Isidro Salas.—El Juez, José Antonio Romeu. JO—5080

#### POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, robado a los vecinos de Almodóvar del Río D. Joaquín Naz Rodríguez, D. Fabián Aranda Fortín y D. Francisco Rosa Pedroza la noche del 2 al 3 de los corrientes, de la finca Fuen Real, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 43 de 1924.

#### Señas de las caballerías.

De D. Joaquín Naz Rodríguez:

Un mulo de dos años, alzada 1,45 metros, pelo castaño, raza española, P-L en nalga derecha.

Una burra rucia clara, de catorce años, hierro El Fénix Agrícola, V-4 en nalga izquierda, con rastra de un ruccho de seis meses, sin hierro.

De D. Francisca Rosa Pedroza:

Un mulo de cuatro años, 1,40 de alzada, castaño obscuro, raza española, hierro de El Fénix Agrícola V-4, bociblanco, hierro P-I en tabla lado derecho del cuello.

De D. Fabián Aranda Fortín.

Un mulo de cuatro años, 1,46 de alzada, castaño obscuro, raza española, lucero en la frente, hierro de El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Un mulo de ocho años, 1,43 metros de alzada, castaño, hierro X en paletilla derecha, una marca formando una herradura en flana derecha, el de El Fénix Agrícola en flana izquierda, marca forma herradura en paletilla derecha y otra marca en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 20 de Marzo de 1924.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—5086

#### VINAROS

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 42 de 1913, sobre lesiones, contra José Marques Tiller, natural y vecino de Benicarló, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Castellón en 26 de Diciembre de 1914, declarada firme en 4 de Enero de 1915, condenando a dicho procesado, como autor de un delito de lesiones graves a Enriqueta Lluch, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y a que abone a la lesionada la cantidad de 37 pesetas; como autor de otro delito de lesiones menos graves a Josefa Ballester, a la pena de un mes y un día de igual arresto, y a que abone a la perjudicada Josefa Ballester la cantidad de 19 pesetas, y como autor asimismo de dos faltas incidentales, una

de lesiones a Vicente Narsá y otra de lesiones a Vicente Ballester, por la primera a la pena de diez días de arresto menor, y por la segunda a quince días del propio arresto, y a que abone seis pesetas el ofendido José Ballester y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a los lesionados Josefa Ballester Julve y Vicente Narsá, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Vinaroz a 15 de Marzo de 1924.—El Juez, Luis de Paz.

JO—5102

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas entre Manuel Ledesma Ramírez y Gregorio Madrid de las Heras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Junio de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Angel Piñán y D. José Fernández Roldán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Manuel Ledesma Ramírez, cuyos demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Ledesma Ramírez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y libréte copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Gregorio Madrid de las Heras.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Ledesma Ramírez y a Gregorio Madrid de las Heras, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—4976

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y correr caballerías por sitios públicos entre Antiguero Blanco Bernal y Manuel Fernández Vázquez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de

Junio de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Angel Piñán y D. José Fernández Roldán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento y lesiones contra Manuel Fernández Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Fernández Vázquez a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de correr caballerías por sitios públicos con peligro de los transeúntes y a la de cinco días de arresto por la falta de lesiones y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—José Fernández Roldán.—Angel Piñán.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Vázquez y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo.

Madrid, 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—4975

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Florentino de Castro Hernández y Vicente Sanz Moro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso, Juez municipal, y los Adjuntos don Jerónimo Maceres y D. Manuel Doehao, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente Sanz Mero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Sanz Mira a la pena de dos días de arresto, así como a que abone 28 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel Doehao.—Jerónimo Maceres.

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Sanz Mira y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1924. El Secretario.

JO—4974

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Leandro Hernández García y Vicente Serrano García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Fernández Roldán y don Julio Pradillo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones e infracción de Reglamento de carruajes, contra Vicente Serrano García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Serrano García a la pena de un día de arresto, 25 pesetas en concepto de indemnización a Leandro Hernández García, por la falta de lesiones, y a la pena de treinta pesetas de multa por la infracción del Reglamento de carruajes, y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Vicente Serrano García.

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Serrano García y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1924.

JO 4973

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Blas Indigo, Jacinto Sanz Arribas y Guillermo García Herrero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso, Juez municipal, y los Adjuntos don Julio Pradillo y D. José Fernández Roldán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Jacinto Sanz Arribas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jacinto Sanz Arribas a la pena de 15 pesetas de multa, a 18

pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización caso de insolvencia, el arresto subsidiario, correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Fernández Roldán. Julio Pradillo.”

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Jacinto Sanz Arribas y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario.

JO—4972

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra Jaime Díaz de Rivera y Figueroa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio Pradillo y D. Antonio Martínez Lage, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Jaime Díaz de Rivera y Figueroa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jaime Díaz de Rivera y Figueroa a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Antonio Martínez Lage.—Julio Pradillo.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado, Jaime Díaz de Rivera y Figueroa, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—4971

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones de mordedura de perro, entre Antonio Coll y Coll y Celedonia López de la Roja, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Abril de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Cecilio Paulino Cid y D. Eusebio Redondo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Celedonia López de la Roja, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Celedonia López de la Roja, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, reservándose la acción civil a Antonio Coll y Coll, para reclamar por la vía correspondiente lo que estime oportuno, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—E. Redondo.—Cecilio P. Cid.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la condenada, Celedonia López de la Roja, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—4970

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado entre Manuel Santos Ramírez y José Sanz Castro, por arrojar piedras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ezequiel Romero y D. Antonio Martínez Lage, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por arrojar piedras, contra Manuel Santos Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Manuel Santos Ramírez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel Santos Ramírez.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Ezequiel Romero. Antonio Martínez Lage.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Santos Ramírez y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1924. El Secretario, Mario Serratacó.

JO—4969

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra Federico Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Septiembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Fernández Roldán y D. José Torres, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Federico Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Federico Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Federico Sánchez.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Torres.—José Fernández Roldán.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Federico Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—4968

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, entre Antonio Cantos Andreu y Francisca Ruiz Cebrián, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Septiembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Fernández Roldán y D. José Torres, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Antonio Cantos Andreu, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos absolver y

absolvemos a Antonio Cantos Andreu, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Cantos Andreu y a Francisca Ruiz Cebrián.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Torres.—José Fernández Roldán.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Cantos y a Francisca Ruiz Cebrián y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—4967

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Pedro Tilos Teruel y Pedro Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio Pradillo y D. José Fernández Roldán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pedro Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Pedro Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pedro Martínez.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Julio Pradillo.—José Fernández Roldán.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pedro Martínez y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—4966

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Juan Antonio Pardina Sierra y Felipe Sanz Lázaro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1923; el Tribunal municipal

del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel Vázquez Tamames y D. José Fernández Roldán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Félix Sanz Lázaro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Félix Sanz Lázaro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Félix Sanz Lázaro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Fernández Roldán. Manuel Vázquez Tamames.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Félix Sanz Lázaro y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—1965

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por infracción, entre Aureliano González Gutiérrez y Antonio Aumentado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Francisco Martín de Nicolás, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Fernández Roldán y D. José Torres, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Aureliano González Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Aureliano González Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Aureliano González Gutiérrez.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Martín de Nicolás.—José Torres.—José Fernández Roldán.

Y para que sirva de notificación a Aureliano González Gutiérrez y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—1934

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Anastasio Maya y Mariano Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Francisco Martín de Nicolás, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Fernández Roldán y D. José Torres, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Mariano Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Mariano Alonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mariano Alonso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Martín de Nicolás.—José Torres.—José Fernández Roldán.

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Mariano Alonso, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mariano Alonso.

Madrid a 14 de Marzo de 1924.—El Secretario. JO—4963

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alonso Pérez Fernández por daños, número 1.041 de 1923, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Marzo de 1924; el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alonso Pérez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Alonso Pérez Fernández a la pena de 25 pesetas de multa y 15 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña del Metropolitano de Alfonso XIII y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 11 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—4962

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Vázquez Díaz por infracción, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1924; el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra José Vázquez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a José Vázquez Díaz a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—4961

## MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Consuelo Cortés por falta contra los intereses generales, y señalado con el número 136 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1924, el Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Félix Huerta y Calopa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Consuelo Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Cortés a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone como indemnización a Mariano Pozo Abad la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquese a la Consuelo esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 6 de Marzo de 1924.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: El Juez, José Félix Huerta y Calopa.

JO—4925